

REPÚBLICA DE HONDURAS

**COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA
PÚBLICO - PRIVADA
(COALIANZA)**

**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.
(BANCO FICOHSA)**

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO DE
YAMARANGUILA – EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 KM
Y LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN
CON UNA LONGITUD DE 12 KM; INCLUYE EL MANTENIMIENTO
DEL PROYECTO DURANTE 4 AÑOS”**

2013

Handwritten signature

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito – San Juan con una longitud de 12 km; incluye el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años"

Por una parte comparece el señor **CARLOS ALEJANDRO PINEDA PINEL**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1971-02263, quien actúa en su condición de Comisionado de la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA)**, tal y como consta en la Certificación del Punto número 6 del Acta 9 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 23 de marzo de 2011 donde consta su elección y juramentación como Comisionado; y como Presidente y Representante Legal de dicha institución según el Punto Segundo del Acta 01 de la sesión celebrada por la **COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PUBLICO-PRIVADA (COALIANZA)** el 29 de marzo de 2011 donde consta el Acuerdo adoptado por dicho cuerpo colegiado, en cuanto al orden en que los Comisionados ocuparían la Presidencia del mismo; ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con Personalidad Jurídica propia, plenamente autorizado para firmar este contrato en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada, previamente aprobado su contenido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Ejecutivo PCM 023 – 2012 de fecha 10 de julio de 2012; y, **ERNESTO ALFONSO CARRASCO CASTRO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1977-07062, actuando en su carácter de Delegado Fiduciario de **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA)**, sociedad constituida mediante Instrumento público número cuarenta y dos (42) de fecha catorce (14) de Junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), autorizado por el Notario Raimundo Orellana Pineda, e inscrita con el número diez (10) del Tomo trescientos once (311) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento, con Registro Tributario Nacional número 08019002267076; acredita su representación según Instrumento Público número Cuatrocientos Cinco (405) de fecha diecinueve (19) de Julio de dos mil doce (2012), autorizado por el Notario Moisés Nazar Valladares, que en adelante y para los efectos de este Instrumento será referido como **EL BANCO** o **EL FIDUCIARIO**, del Fideicomiso del Proyecto "**Construcción de Carretera El Obispo-Empalme con Carretera a La Esperanza, Rehabilitación San Juan-San Miguelito y Bacheo del Tramo San Juan- Gracias- Santa Rosa de Copán y Mantenimiento de la Carretera desde La Esperanza hasta Santa Rosa de Copán**", quienes conjuntamente se denominarán como "EL CONTRATANTE", por una parte, y **WILLIAM FRANKLIN HALL MICHELETTI**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1804-1965-01295, actuando en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S. A. DE C. V.**, sociedad constituida



originalmente bajo la denominación de CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S DE R.L DE C.V., mediante instrumento público número once (11) de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), autorizado por el Notario Rodil Rivera Rodil, e inscrita con el número once (11) del tomo ciento treinta y ocho (138) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula; reformada a su denominación actual bajo el instrumento público número trescientos dos (302), de fecha veintitrés (23) de julio del dos mil siete (2007) ante los oficios del notario Jose Antonio Fernández Flores, e inscrita bajo el asiento número noventa (90) del tomo quinientos trece (513), del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil antes relacionado. Acredita la representación con que actúa mediante nombramiento realizado en instrumento publico número seiscientos treinta y cinco (635) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011), autorizada por el notario Ángel Maria Velásquez Flores, la cual quedo debidamente inscrita con el número doce (12) del tomo seiscientos noventa y uno (691) del Centro Asociado del Registro Mercantil de San Pedro Sula; con Registro Tributario Nacional número 05019995125700; que en adelante y para los efectos de este Instrumento será referido únicamente como EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN de conformidad con las estipulaciones siguientes:

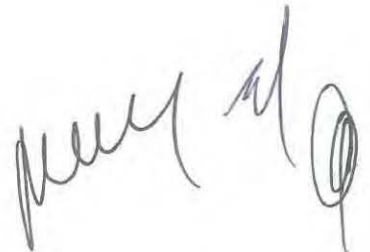
CLÁUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la contratación de una empresa de reconocido prestigio en la ejecución de obras de infraestructura vial, construcción y mantenimiento de carreteras, para financiar y ejecutar el proyecto de Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km; Rehabilitación del Tramo San Miguelito – San Juan en una longitud de 12 km; y, el Mantenimiento del Proyecto durante 4 años.

El alcance del proyecto incluye las actividades a ser ejecutadas de conformidad estricta con los diseños y planos, a ser elaborados por el CONTRATISTA, y las especificaciones y condiciones que forman parte integrante del presente Contrato y que se describen genéricamente de la siguiente manera:

- a. Construcción del tramo "El Obispo - Empalme con la carretera a La Esperanza" que tiene una longitud de 7.60 km.;
- b. Libramiento de Yamaranguila, que tiene una longitud aproximada de 1 km.;
- c. Rehabilitación del tramo "San Juan - San Miguelito" que tiene una longitud de 11.44 km.;
- d. Mantenimiento del tramo El Obispo - Empalme con la Carretera a La Esperanza (7.60 km), Libramiento de Yamaranguila (1.00 km), El Obispo - San Miguelito (20.66 km), San Miguelito - San Juan (11.44 km); con una longitud total de 40.70 km, por un periodo de cuatro (4) años.

CLÁUSULA II: PARTES

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Perez', followed by a circular mark or flourish.

Son partes del presente Contrato:

1. El Estado de Honduras representado por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).
2. Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA), en su condición de Banco Fiduciario.
3. La empresa CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. de C.V., en su condición de Empresa Contratista.

CLÁUSULA III: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. CONTRATANTE: | El Fiduciario y COALIANZA. |
| 2. SOPTRAVI: | Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. |
| 3. COALIANZA: | La Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada. |
| 4. SEFIN: | Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. |
| 5. UNIDAD EJECUTORA: | Unidad Ejecutora del Proyecto, dependiente del FIDEICOMISO, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto, función que será realizada por el SUPERVISOR. |
| 6. SUPERVISOR: | La Firma Consultora contratada por el FIDEICOMISO para la supervisión del proyecto cuyo costo corre con cargo al CONTRATISTA. |
| 7. ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO: | Es el acto donde el Comité del Concurso declara que uno de los Postores ha presentado la mejor propuesta en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y que ha resultado ganador del proceso del Concurso. |
| 8. CONTRATISTA: | El adjudicatario de la Buena Pro con el que se suscribe el presente Contrato y quien asume las obligaciones y derechos que en tal carácter le corresponden, para los efectos de este contrato, la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A. de C.V. |
| 9. SUB-CONTRATISTA: | La empresa sub-contratada por el |

CONTRATISTA, bajo su absoluta responsabilidad, para ejecutar parte de los trabajos del proyecto.

10.FIDEICOMISO:

El negocio jurídico por el cual una persona Fideicomitente transfiere uno o más bienes o derechos especificados a otra llamada Fiduciario, quien se obliga a administrarlos para cumplir una finalidad determinada por el Fideicomitente en provecho de éste o de un tercero llamado Beneficiario o Fideicomisario.

11.FIDUCIARIO:

Es la institución bancaria hondureña seleccionada como banco fiduciario, para los efectos de este contrato: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA, S. A. (BANCO FICOHSA).

12.EL PROYECTO:

“Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila - El Obispo, con una longitud de 8.60 km y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito – San Juan en una longitud de 12 km; incluyendo el Mantenimiento del proyecto durante 4 años”, cuyo alcance está definido en la CLÁUSULA I denominada OBJETO DEL CONTRATO.

13.COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO: Es el Comité Técnico conformado por representantes de COALIANZA, SOPTRAVI, SEFIN y Banco FICOHSA, para la correcta administración del Fideicomiso.

14. TASA POR SERVICIOS PRESTADOS COALIANZA: Es el monto que el CONTRATISTA deberá pagar por concepto de tasa por los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 143-2010 que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada. La tasa será por un monto de dos millones de Lempiras (L. 2,000,000.00).

CLÁUSULA IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas están contenidas en los anexos de este Contrato.

El Plan de Trabajo y su correspondiente Cronograma deberán ser propuestos por EL CONTRATISTA y aprobados por el Supervisor y el Comité Técnico.



CLÁUSULA V: INICIO DE OBRAS, PLAZO, RECEPCIÓN DE LA OBRA, SUBCONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- a. Inicio de Obras: El CONTRATISTA deberá dar inicio a las obras a más tardar sesenta (60) días después de la firma del presente contrato.
- b. Plazo: El CONTRATISTA se compromete y obliga a terminar la ejecución de la construcción y rehabilitación de los alcances del Proyecto, dentro del plazo establecido en su propuesta técnica la cual no deberá exceder de un periodo de seis (6) meses contados desde la fecha de inicio de las obras, plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por el CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. El plazo de cuatro (4) años para el mantenimiento comenzará a correr a partir de la recepción final de las obras de construcción y rehabilitación.
- c. Recepción de las Obras: El CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito a la Supervisión, cuando la obra esté terminada totalmente. La Supervisión hará una inspección de las obras dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso, extendiendo un Acta de Recepción Provisional de las mismas con un detalle de todas las observaciones técnicas.

En el caso de que existan aspectos técnicos pendientes de realizar por parte de El CONTRATISTA, el Supervisor otorgará a éste un plazo de treinta (30) días hábiles para subsanar dichos aspectos. Vencido el plazo antes mencionado y después de verificar la subsanación de los pendientes técnicos, se emitirá el Acta de Recepción Final de las obras, la cual será suscrita por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

Para la recepción de los trabajos de mantenimiento se seguirá el procedimiento establecido en el ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN POR ESTÁNDARES DE SERVICIO. El SUPERVISOR emitirá un informe mensual certificando que se han cumplido las especificaciones del ANEXO II, el cual será firmado por ambas partes. Al finalizar el período anual de mantenimiento el SUPERVISOR emitirá un Certificado de cumplimiento en el que conste que EL CONTRATISTA no tiene incumplimientos pendientes de ejecución en el plazo anual anteriormente relacionado.

- d. Subcontratación: Para la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento, el Contratista podrá subcontratar a terceros. Dicha subcontratación deberá ser autorizado por el Supervisor y contar con la aprobación del FIDUCIARIO. El Contratista no podrá subcontratar más del treinta por ciento (30%) de las obras tanto de Construcción como de Mantenimiento.
- e. Supervisión: Para los efectos de la supervisión de la construcción y mantenimiento de las obras, el Fideicomiso contratará una empresa supervisora. El costo de esta supervisión será con cargo al CONTRATISTA, debiendo éste depositar al FIDEICOMISO los montos correspondientes de acuerdo a los cronogramas que se detallan en el anexo IV de este Contrato, iniciando con el



primer pago a más tardar treinta (30) días después de la firma del Contrato.

CLÁUSULA VI: MONTO DEL CONTRATO:

El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el CONTRATANTE, en base a la cuota anual de repago ofertada por el CONTRATISTA en su propuesta económica, con la disponibilidad de recursos que sean consignados en el Presupuesto General de la República y aportados por el Estado de Honduras al FIDEICOMISO durante su vigencia de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA X del presente contrato.

El primer pago anual se realizará treinta (30) días después de haber sido presentada por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE la solicitud de pago acompañada por el Acta de Recepción Final de las obras y el informe de ejecución respectivo; y de igual forma, los subsiguientes pagos anuales, para los cuales el Informe del Supervisor debe indicar que EL CONTRATISTA no tiene incumplimientos para el período en mención. Para efectos de claridad, el primer año de mantenimiento, comienza a contar a partir del día siguiente en que el Supervisor emita el acta de recepción final de las obras.

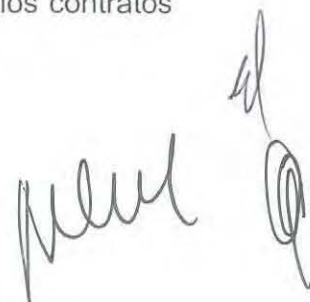
En el caso en que se produzcan atrasos o incumplimientos en las fechas establecidas por parte del Estado de Honduras en el pago de sus obligaciones, por causas que le fueren imputables por más de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente, EL CONTRATANTE con los fondos del Fideicomiso reconocerá a EL CONTRATISTA, intereses moratorios calculados a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago anual.

El CONTRATISTA no podrá alegar incumplimiento de la Administración y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si presentare en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueren atribuibles durante la ejecución de este contrato.

El monto total de este Contrato se ha estimado en la suma de trescientos cuarenta y cuatro millones de Lempiras exactos (L 344,000,000.00). Queda convenido entre las partes que el monto antes señalado será pagado en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cuotas anuales por un monto de cuarenta y tres millones de Lempiras exactos (L. 43,000,000.00), durante un plazo de ocho (8) años, comenzando después de recibidas las obras de construcción a satisfacción del Contratante y una vez cumplidos los requerimientos del Contrato, según lo prescrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VII: CIERRE FINANCIERO

A más tardar sesenta (60) días después de la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con la totalidad de los recursos financieros o los contratos



suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento que se generen para la ejecución de las Obras, siendo como mínimo el monto consignado en su Oferta Económica para las obras de construcción, mantenimiento y costos de Supervisión del Proyecto.

De igual manera, noventa (90) días antes de la finalización de las obras de construcción, el CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con los recursos financieros o los contratos suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento que se generen para la ejecución de las Obras de Mantenimiento, siendo como mínimo el monto consignado en su Oferta para el mantenimiento de un año.

Para los años subsiguientes el CONTRATISTA deberá acreditar igualmente, en el mismo plazo estipulado anteriormente, que cuenta con el financiamiento para el siguiente año.

Para tales efectos, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE copia legalizada notarial de los contratos de financiamiento, garantías, la Tasa de Costo de Deuda, y en general cualquier texto contractual relevante que el CONTRATISTA haya acordado. Los contratos indicados deberán contener expresamente una disposición referida a que en caso el financiamiento quede sin efecto o el CONTRATISTA incurra en alguna causal que active su terminación o resolución, el acreedor comunicará inmediatamente dicha situación al CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIII: RE-EQUILIBRIO ECONÓMICO – FINANCIERO DEL PROYECTO.

Las Partes declaran su compromiso de mantener a lo largo de todo el período de duración del Contrato el equilibrio económico – financiero de éste, para lo cual se señala que el presente Contrato se encuentra en una situación de equilibrio económico - financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las Partes. El Comité Técnico estipulará un mecanismo de re-establecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el CONTRATISTA y el CONTRATANTE en caso que el presente Contrato se vea afectado, exclusiva y explícitamente debido a:

- a) Fluctuaciones del Lempira en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América, en la medida que dichas fluctuaciones de la moneda esté relacionado a los aspectos económicos financieros.
- b) Cambios abruptos y desproporcionados en la tasa de costo de deuda establecida en la cláusula VII de este contrato, que representa las tasas de interés a la cual el CONTRATISTA, obtuvo financiamiento para la ejecución de las obras objeto de este contrato, de acuerdo a lo mínimo establecido en esta cláusula..

El desequilibrio se puede dar por las condiciones anteriores y tendrá implicaciones en la variación de la cuota de repago anual que el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATISTA. El restablecimiento del equilibrio económico-financiero podrá ser invocado por algunas de las partes a consideración y se efectuará en base a las constancias emitidas por las instituciones bancarias pertinentes, correspondientes al período anterior al cual se solicita el re-establecimiento. El CONTRATISTA deberá

Handwritten signature and a circular stamp or seal.

presentar un informe financiero en el cual se reflejen las variaciones de ingresos o costos anteriormente referidos. Sin perjuicio de ello, el CONTRATANTE podrá solicitar mayor información que sustente las variaciones señaladas.

El Comité Técnico, establecerá la magnitud del desequilibrio en función de los parámetros siguientes, los que deberá acreditar con la solicitud de pago del período correspondiente:

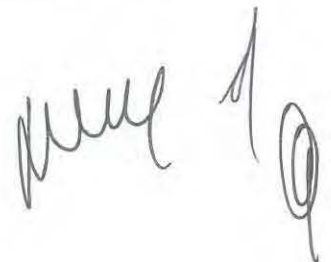
1.- Un reajuste en el pago anual que el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATISTA en caso que exista una devaluación mayor al cinco por ciento (5%) del Lempira en comparación con el Dólar de los Estados Unidos de América; en este caso se tomará como referencia la devaluación publicada oficialmente por el Banco Central de Honduras; y/o

2.- Un reajuste en el pago anual que el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATISTA en caso que exista un incremento mayor a tres (3) puntos básicos en la tasa de interés activa promedio del sistema bancario nacional y que como producto de la misma se afectó el costo de deuda establecida en la cláusula VII de este Contrato en la misma proporción.

CLÁUSULA IX: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA se obliga a cubrir los costos de la Supervisión del Proyecto tanto para los tramos de construcción y rehabilitación como mantenimiento, el cual asciende a un monto de trece millones ciento noventa y seis mil, novecientos cincuenta y dos Lempiras exactos (L13,196,952.00), los cuales deberán ser depositados en el Fideicomiso de acuerdo a los cronogramas que se detallan en el anexo IV de este Contrato. El primer pago deberá depositarse a más tardar treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
2. Contar dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma del Contrato con los estudios y diseños definitivos y el financiamiento, previo al inicio de las obras de construcción, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Supervisión y la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.
3. Iniciar a más tardar treinta días (30) después de la firma del Contrato los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y licencias para el inicio de las obras, COALIANZA coordinará con las dependencias involucradas, la gestión de las mismas y será responsable de su obtención.
4. Iniciar a más tardar sesenta días (60) después de la firma del Contrato las obras de rehabilitación.
5. Contar con el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Supervisión podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y



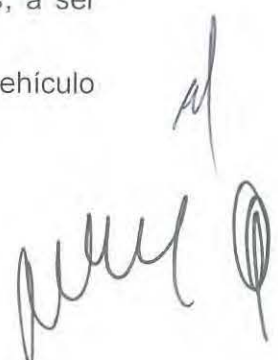
honestidad en el desempeño de su labor y el CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de quince (15) días naturales por personal calificado. Es entendido que es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la contratación, administración y despido del personal a su cargo.

6. Presentar para efectos de pago, el informe de ejecución de las obras con el visto bueno del Supervisor y el Acta de Recepción Final de las mismas.
7. El Contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas de este contrato y las presentadas en su oferta técnica las cuales forman parte integral de este contrato
8. Deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato y los pondrá a disposición del CONTRATANTE, para ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del proyecto y en la forma en que el CONTRATANTE considere necesarios. Los Libros y Registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por el CONTRATISTA por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto, durante ese período el trabajo objeto de este contrato estará sujeto en todo momento a las inspecciones y auditorías que el CONTRATANTE considere oportuno efectuar.
9. Revisar y actualizar cada tres (3) meses su programa de trabajo y presentarlo a la Supervisión.
10. Deberá mantener vigentes los seguros requeridos en este contrato para la ejecución de las obras y exigirá que los Sub-CONTRATISTAS lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten.
11. Deberá presentar y mantener vigentes las garantías requeridas en este contrato para la ejecución de las obras.
12. Deberá dar inicio a la ejecución de las obras en el plazo estipulado en este contrato.
13. El CONTRATISTA está obligado a considerar en su oferta, los costos para mantener habilitada la circulación vehicular en la actual vía, la que deberá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante.
14. El CONTRATISTA deberá habilitar, siguiendo las normas de seguridad correspondientes (entre estas señalización), la zona del derecho de vía existente, para poder dar paso al tráfico.
15. El CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales se indicarán en los planos

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. To the right of the signature is a circular stamp or seal, also in black ink, which appears to be a formal mark or signature of an official.

que serán aprobadas por el Supervisor debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

16. El CONTRATISTA se obliga a efectuar por su cuenta una limpieza final del proyecto previo a la recepción del mismo, que incluirá la limpieza de estructura de drenaje, cunetas, medianas, área del derecho de vía y cualquier otra área requerida.
17. En el caso de eventos catastróficos naturales que puedan ocurrir durante la ejecución del proyecto tanto en su etapa de construcción como de mantenimiento, el Contratista asumirá los costos equivalentes a obras que comprendan menos de 200 metros cúbicos de volumen por evento, en los siguientes casos:
 - a) Hundimientos, deslizamientos en calzadas o rellenos
 - b) Derrumbes en cortes
 - c) Fallas en sistemas de drenaje mayor y menor, cortes, rellenos y otras estructuras.Como eventos catastróficos se considerarán tormentas tropicales de magnitud inusual, terremotos y huracanes. Quedan excluidas de esta clasificación las fallas provocadas por mala ejecución de los trabajos durante la construcción.
18. Pagar a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público- Privada (COALIANZA), el monto de dos millones de Lempiras (L. 2,000,000.00) por concepto de tasa por servicios prestados por COALIANZA, establecido en el Artículo 29 del Decreto No. 143-2010 Ley de Promoción de la Alianza Público Privada. Este pago único deberá ser efectuado por el CONTRATISTA a más tardar a los treinta (30) días calendario siguiente de la fecha de suscripción de este Contrato, a la cuenta que COALIANZA designe para tal fin.
19. EL CONTRATISTA se obliga a mantener desde el inicio de las obras y durante su ejecución dos (2) rótulos en el lugar del Proyecto, que contengan las especificaciones generales de las obras a ejecutar, mismos que deberán ser colocados tanto al inicio y al final del tramo a desarrollar, estos deberán ser instalados treinta (30) días después de la firma de este Contrato.
20. EL CONTRATISTA se obliga a terminar la construcción del Proyecto dentro del plazo establecido dentro de su propuesta técnica, la cual no podrá exceder de un plazo de seis (6) meses.
21. El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trámites de compra de los terrenos para el libramiento a más tardar sesenta (60) días después de la firma del Contrato, cuando fuere necesario. El monto por este concepto tendrá un máximo de cuatro millones de Lempiras exactos (L.4,000,000.00) y será depositado al Fideicomiso en la medida en que se requieran los pagos para las indemnizaciones, a ser pagadas por medio del Fideicomiso.
22. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el FIDUCIARIO es un vehículo



mediante el cual el Estado de Honduras representado a través de COALIANZA ha logrado su contratación para el desarrollo del Proyecto y en consecuencia dirigirá cualquier acción de indemnización a que tenga derecho durante o después de la vigencia de este contrato contra COALIANZA como representante del Estado de Honduras, renunciando a ejercer acciones contra el FIDUCIARIO salvo que este último haya actuado con dolo o mala fe debidamente comprobado.

Son obligaciones del FIDUCIARIO:

1. Prestar los servicios fiduciarios con el debido cuidado, eficiencia y diligencia, conforme a lo establecido en el presente contrato y la legislación aplicable.
2. Recibir y administrar los flujos de efectivo y realizar los pagos al CONTRATISTA.
3. Crear un fondo de reserva siempre y cuando se cuente con recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso, para el pago de las obligaciones que se deriven de este Contrato.
4. Con cargo al patrimonio fideicomitado contratar a la Supervisión para que realice las funciones de supervisión y vigilancia del proyecto.

Es responsabilidad de COALIANZA:

1. Coordinar con las dependencias involucradas la gestión de las licencias y permisos para la ejecución de las obras y será responsable de su obtención.
2. Gestionar la emisión de las Garantías que se describen en el párrafo segundo, del Artículo 2 y Artículo 3 del Decreto Legislativo 99-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 26 de Septiembre de 2012.

CLÁUSULA X: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

Este Contrato entrará en vigencia a partir de la emisión de las Garantías emitidas por parte del Estado de Honduras a favor del CONTRATISTA y la firma del presente contrato.

El plazo de este Contrato es de hasta nueve (9) años y comprende: construcción, rehabilitación, mantenimiento y re-pagos anuales a EL CONTRATISTA, tal como se detalla en el Anexo III de este contrato (Anexo III: ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO).

CLÁUSULA XI: MULTAS

- a) El CONTRATISTA está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula XV: GARANTÍAS del presente contrato, en sus literales a, b y c, de



acuerdo al plazo señalado. Por cada día de demora en la presentación de las garantías de los literales a y b después del plazo señalado, se le aplicará una multa de dos mil Lempiras (L. 2,000.00) diarios, deducibles del primer pago a EL CONTRATISTA. La multa por entrega tardía de la garantía del literal c será de dos mil Lempiras (L. 2,000.00), deducible de cada pago del siguiente pago anual.

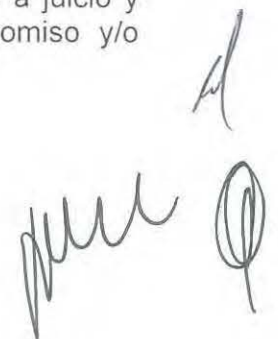
- b) El CONTRATISTA deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de diez mil Lempiras (L.10,000.00) diarios, deducibles del primer pago a EL CONTRATISTA.
- c) El CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula V "INICIO DE OBRAS. PLAZO. RECEPCIÓN DE LA OBRA, SUBCONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN" del presente contrato; por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, se aplicará una multa de diez mil Lempiras (L.10,000.00) diarios. El CONTRATISTA está obligado a mantener los libros y registros actualizados del proyecto como se requiere en este contrato. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de un mil Lempiras (L. 1,000.00) la primera vez, cinco mil Lempiras (L. 5,000.00) la segunda vez y diez mil Lempiras (L. 10,000.00) la tercera vez y subsiguientes.
- d) El CONTRATISTA deberá de ejecutar los trabajos de mantenimiento de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la Conservación por Estándares - Red Pavimentada, contenidas en el Anexo II de este Contrato. El incumplimiento a lo antes señalado dará lugar a las multas contempladas en el mismo Anexo II.

Las multas descritas en los literales anteriores serán deducibles automáticamente del pago anual que corresponda y sin requerimiento alguno.

CLÁUSULA XII: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado, sin perjuicio de la ejecución y las garantías que apliquen, por las siguientes causales:

- a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA en la ejecución de las obras. La negligencia se comprobará con el dictamen del Supervisor y aprobación del Comité Técnico.
- b) Por abandono injustificado por quince (15) días hábiles en la ejecución de las obras por parte del CONTRATISTA, periodo que será contado a partir de la fecha en que sea certificado el abandono por parte del SUPERVISOR.
- c) En caso de insolvencia económica que imposibilite el financiamiento y ejecución de las obras por parte del CONTRATISTA.
- d) Por actos dolosos o culposos de EL CONTRATISTA en perjuicio del Estado de Honduras o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Unidad Ejecutora, el Comité Técnico del Fideicomiso y/o



COALIANZA.

- e) Por incumplimiento reiterado de las especificaciones técnicas estipuladas en este Contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA XIII: IMPUESTOS

El CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos de Ley y los que se generen de este contrato.

CLÁUSULA XIV: SEGUROS:

El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo del Contrato a mantener vigentes los seguros de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.

- a) Seguro de Responsabilidad Civil.

Desde el inicio de las Obras y hasta que concluya la etapa de mantenimiento a cargo del CONTRATISTA, éste estará obligado a contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) que cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a terceros en sus bienes o en su persona por causa de cualquier acción del CONTRATISTA, sus subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución del presente Contrato. El monto de la Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la vida de la ejecución del Proyecto no deberá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto referencial de la construcción y mantenimiento de obras del Proyecto ofertado por el CONTRATISTA, para la Construcción de la Sección La Esperanza – El Obispo – Acceso a Yamarangila es de L86,931,080.00 (Anexo III, Cuadro No.1); para la Rehabilitación de la Sección San Miguelito – San Juan es de L34,957,493.20 (Anexo III, Cuadro No.2); y, para el Mantenimiento de todo el Proyecto es de L78,413,348.02 (Anexo III, Cuadro No.3). Se entiende que dicha poliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) se contratará de forma anual durante la vida de ejecución del proyecto y el monto de referencia para la cobertura de dicha póliza de seguro será el monto de inversión anual correspondiente para cada uno de las etapas del proyecto. Por etapas se entiende que el proyecto consta de cinco (5) etapas que abarcan hasta un (1) año cada una:

1. Etapa de Construcción y Rehabilitación
2. Etapa de Mantenimiento (primer año de mantenimiento)
3. Etapa de Mantenimiento (segundo año de mantenimiento)
4. Etapa de Mantenimiento (tercer año de mantenimiento)
5. Etapa de Mantenimiento (cuarto año de mantenimiento)



b) Seguro de Riesgos Laborales.

A partir del inicio de Obras y hasta que concluya la etapa de mantenimiento, el CONTRATISTA, como entidad empleadora, está obligado a contratar una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo, de cobertura en caso de muerte y accidentes laborales, incapacidad temporal y permanente, de conformidad con lo estipulado en la legislación laboral vigente. Dicha póliza cubrirá el porcentaje de los riesgos, incapacidades y muerte que no estén bajo la cobertura del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Asimismo, el CONTRATISTA deberá verificar que las empresas de servicios especiales, agentes contratistas o subcontratistas con la que el CONTRATISTA vaya a emplear o contratar, también cumplan con la condición señalada en el párrafo anterior, o en su defecto, deberá contratar directamente dicho seguro por cuenta de ellas.

c) Otras Pólizas de Seguros.

Sin perjuicio de las pólizas obligatorias indicadas en los Literales a) y b) de la presente Cláusula, el CONTRATISTA podrá, de acuerdo a su propia visión estratégica de manejo y distribución de los riesgos o bien para cumplir con lo establecido por el ordenamiento jurídico de la República de Honduras o bien por cualquier otra causa debidamente justificada, tomar cualquier otra póliza de seguros. El CONTRATANTE no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros.

Las pólizas y sus condiciones o los endosos de las mismas deberán ser presentadas al FIDUCIARIO dentro de los treinta días (30) posteriores a la firma del Contrato. Asimismo sus renovaciones deberán ser presentadas treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA XV: GARANTIAS:

1. El CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías siguientes:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por una suma igual al diez por ciento (10%) del monto de Construcción de las obras, la cual tendrá una duración igual al respectivo plazo de construcción más tres (3) meses. Esta Garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato.
- b) Garantía de Calidad de Obra, para garantizar el remplazo de todo trabajo o material defectuoso que resultase dentro de un período de doce (12) meses después de la recepción final de la obra a satisfacción del CONTRATANTE. El monto de esta Garantía será por una suma igual al diez por ciento (10%) del monto de Construcción. Dicha Garantía tendrá una vigencia de 12 meses. Esta Garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA en un plazo no mayor de



diez (10) días hábiles después de la recepción final de las obras de construcción.

- c) Garantía de Calidad de Mantenimiento, para garantizar los trabajos de mantenimiento realizados anualmente. El monto de esta Garantía será por una suma igual al quince (15%) del monto de mantenimiento anual ofertado. Dicha Garantía tendrá una vigencia de 12 meses. Esta Garantía deberá ser presentada por el CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la recepción final de las obras de mantenimiento.

Las Garantías antes señaladas deberán estar extendidas incondicionalmente a favor del FIDUCIARIO de conformidad a los modelos contenidos en los ANEXOS del presente contrato.

CLÁUSULA XVI: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo entre las partes de este contrato deberá ser resuelto mediante el procedimiento de conciliación y arbitraje, siendo instancia la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Dicho arbitraje será en derecho y su procedimiento se hará utilizando las reglas de arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. El arbitraje será conducido por tres árbitros y para tal efecto cada una de las partes nominará un árbitro y el tercero será nombrado de común acuerdo por los árbitros nominados por las partes de la lista de árbitros que al efecto mantiene el Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso que los árbitros no se pongan de acuerdo el Centro podrá nombrar el tercer árbitro de oficio, mismo que presidirá el tribunal arbitral.

Las partes acuerdan que únicamente cabrá contra el laudo dictado por el tribunal arbitral un recurso de nulidad, mismo que será conocido por un nuevo tribunal arbitral nombrado bajo el mismo procedimiento establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA XVII: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Por caso fortuito o fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del CONTRATISTA incluyendo pero no limitándose a: actos extraordinarios de la naturaleza, actos de otros CONTRATISTAS en la ejecución de los trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor que a juicio de ambos lo justifique. En tal caso el CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al CONTRATISTA las obras desarrolladas o servicios de mantenimiento prestados conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA y con el visto bueno de la Supervisión.

CLÁUSULA XVIII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Decreto Legislativo Número 99-2012 que aprueba el Contrato de Fideicomiso.
2. Pliego de Condiciones con sus anexos y circulares.
3. Documentos de Precalificación.
4. La Oferta Técnica y Económica.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Calidad de Obra y Garantía de Calidad de Mantenimiento.
6. Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (MANUAL DE CARRETERAS).
7. Los Documentos, Estudios y planos del Proyecto desarrollados y entregados por EL CONTRATISTA. Éstos formarán parte de este contrato una vez que seán entregados por el CONTRATISTA y aprobados por la SUPERVISIÓN.
8. El Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones aprobados por el Supervisor y el Comité Técnico.
9. Dictamen de adjudicación y sus documentos de soporte.

CLÁUSULA XIX: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS GARANTÍAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar el monto de las Garantías que el CONTRATISTA haya rendido a favor del CONTRATANTE.

Comprobado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el Supervisor informará al CONTRATANTE quien a su vez notificara al Comité Técnico dicho incumplimiento y que procederá a la ejecución de las Garantías.

CLÁUSULA XX: PRÓRROGAS:

1. Los plazos estipulados en el presente Contrato, podrán ser prorrogados cuando las obras no sean ejecutadas en los plazos establecidos, siempre que exista causa justificada y comprobada.
2. Las Garantías deberán ser ampliadas cada vez que sea necesario, a fin de mantener las coberturas requeridas en el contrato.

Handwritten signature and a circular stamp or mark.

CLÁUSULA XXI: RECLAMOS:

El CONTRATISTA deberá presentar por escrito al Supervisor cualquier reclamo, dando las razones en que se sustenta el mismo, dentro de los quince (15) días posteriores al hecho que motivare el reclamo, el Supervisor dentro de los diez días siguientes de haber recibido el reclamo remitirá junto con su informe dicho reclamo al Comité Técnico quien resolverá lo que estime pertinente en un plazo de treinta (30) días, plazo durante el cual el CONTRATISTA deberá continuar con la ejecución de la obras.

CLÁUSULA XXII: EXPROPIACIONES

Para la expropiación de bienes que sean necesarios para la construcción de infraestructura pública se debe seguir el procedimiento señalado en la Ley de Propiedad para la Regularización por Causa de Necesidad Pública y el procedimiento establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo 99-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 26 de septiembre de 2012. El valor indemnizatorio debe ser pagado por quien construya la obra de infraestructura.

Si el monto por pago de expropiaciones excede lo ofertado, el excedente será pagado con cargo al Fideicomiso. En caso de ser menor al monto presupuestado, el sobrante pasará a formar parte del patrimonio del Fideicomiso.

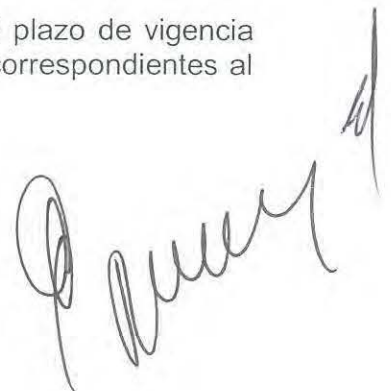
CLÁUSULA XXIII: PROGRAMA DE TRABAJO:

A más tardar quince (15) días después de firmado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor el Programa de Trabajo preliminar y el correspondiente Cronograma de Inversiones previstas que deberán ser aprobados por el Comité Técnico; A más tardar quince (15) días después de aprobado los diseños por el Comité Técnico el CONTRATISTA presentará el programa de trabajo definitivo, el cual pasará a ser parte del presente contrato. Al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, el Supervisor, rendirá al Comité Técnico un informe indicando los avances de obra ejecutada durante el periodo.

CLÁUSULA XXIV: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad cuando este haya dado cumplimiento a entera satisfacción del CONTRATANTE de todas las obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento, para lo cual el CONTRATISTA deberá haber obtenido las Actas de Recepción definitivas correspondientes, y haber dado cumplimiento a entera satisfacción del CONTRATANTE a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos.

El Contrato se considerará terminado cuando se haya alcanzado el plazo de vigencia del mismo y el CONTRATANTE haya realizado los pagos anuales correspondientes al CONTRATISTA.



CLÁUSULA XXV: ASPECTOS AMBIENTALES:

El CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El CONTRATISTA deberá observar además las medidas de protección ambiental que recomiende la SERNA.

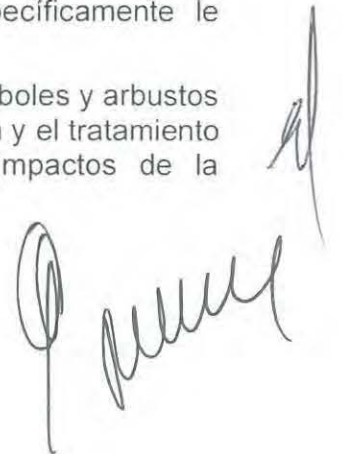
El CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento, planta de asfalto y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquier otra fuente de agua, una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el supervisor.
2. La planta asfáltica deberá ser instalada de manera que posibles derrames no contaminen el suelo, aguas superficiales y subterráneas.
3. El área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.

Si el CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.

4. Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.

Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la

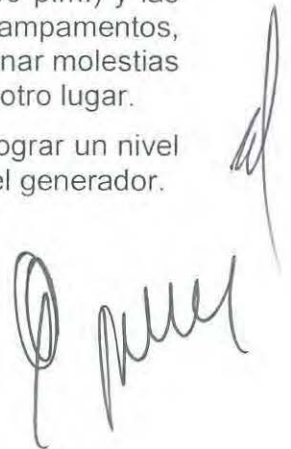


construcción.

5. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor. El CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.
6. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El CONTRATISTA conviene que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
7. El CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.

Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas. En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.
8. El CONTRATISTA se compromete a la naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
9. El CONTRATISTA no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas.
10. El CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: Instituto de Conservación Forestal, Secretaría de Recursos Naturales, Municipales, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.
11. Protección de la Fauna: Se prohíbe la caza de animales silvestres y la extracción de la fauna.
12. Ruido: En áreas donde hay viviendas no se pueden ejecutar trabajos que generen ruidos mayores de 80 decibeles (dB) entre las ocho de la noche (8:00 p.m.) y las seis de la mañana (6:00 a.m.). Si el ruido producido en sitios como campamentos, taller mecánico, trituradora, o cualquier otro equipo es capaz de ocasionar molestias a los vecinos más cercanos, se trasladará inmediatamente el equipo a otro lugar.

El generador de electricidad deberá ser aislado acústicamente hasta lograr un nivel de 80 dB a una distancia de 10 m. De la pared de la casa protectora del generador.



El CONTRATISTA debe proporcionar protectores de audición a los empleados cuando los mismos estén expuestos a sonidos fuertes (mayores de 80 dB.). También a sus empleados debe exigir el uso de estos proyectores.

13. Caminos Temporales: Antes de reconstruir un camino temporal deberá garantizarse que no será afectado ningún sitio arqueológico.

Los caminos temporales solamente se construirán con la autorización del Supervisor. El CONTRATISTA está en la obligación de tomar las medidas necesarias para la re-naturalización de los caminos temporales, que comprenderán:

- La remoción de la tierra hasta una profundidad de 25 cm.
- La fertilización de la tierra con material orgánico.
- El cierre con cerco a la entrada del camino antiguo

14. Protección de objetos arqueológicos: Donde se presenten indicios de existencia de objetos arqueológicos, el CONTRATISTA no deberá iniciar ninguna actividad sin que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia o un especialista autorizado por la misma institución haya efectuado el recorrido sistemático del área de acción, ej. (derecho de vía, futuros sitios de campamento, depósitos intermedios y finales, banco de materiales, accesos, etc.)

Se avisará inmediatamente al Supervisor , cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.

15. Bancos de material: Antes de la explotación se deberá confirmar si no existe ningún peligro para el patrimonio cultural.

En los bancos de material de los ríos se deberá implementar las medidas para disminuir la turbidez del agua.

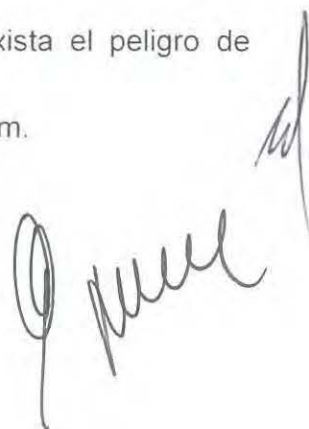
En un banco de materiales de río se deberá tener equipamiento para la limitación de daños por accidentes y derrames con productos de petróleo (flotador para evitar que el combustible se expanda agua abajo).

Los bancos de material de corte de montaña deberán ser protegidos por canaletes y trampas de sedimentación, para disminuir los impactos de éste sobre los ríos.

Posterior al abandono deberán deshacerse las estructuras levantadas en los ríos y amoldar un lecho natural.

Se realizarán medidas de integración y re-naturalización en los bancos de préstamo de cortes que comprenderán:

- Dar al terreno una pendiente para facilitar una escorrentía regular del agua superficial y evitar estancamientos.
- Crear barreras de sedimentación en caso que exista el peligro de erosión.
- Se removerá la tierra hasta una profundidad de 25 cm.



- Fertilización de la tierra con materia orgánica
- Cierre de la entrada al banco antiguo.

16. Protección de suelo fértil: La capa de suelo fértil deberá apartarse y depositarse en un lugar señalado al efecto, para re-utilizarlo sobre suelos crudos.

17. Protección contra polvo: En la cercanía de poblaciones, viviendas y centros de trabajo, se deberán proteger los depósitos de materiales contra la contaminación del aire con polvo.

Durante las actividades de construcción en la carretera se deberá mantener un bajo contenido de polvo en el aire, por medio del riego con agua.

Los camiones deberán ser protegidos contra el esparcimiento de los materiales que transportan.

18. Protección Humana: El CONTRATISTA se compromete a construir por lo menos un puente peatonal temporal o permanente según sea el caso y una barrera de alambre sobre el eje de la vía, cuando el efecto barrera de la misma sea evidente, al desplazarse en áreas de derecho de vías, obligadamente estrechos, y por en medio de comunidades densamente pobladas, con el propósito de evitar accidentes por atropellamiento derivado de los movimientos de la población (especialmente niños) de un lado hacia otro de la carretera, así como de colocar señales de protección en la obra según las necesidades y especificaciones dadas por la Supervisión.

19. Sistema de protección de obras: Se prohíbe la aplicación de sistemas de protección de la obra (tabla con clavos o rocas puestas en el pavimento), que puedan causar daño a personas y vehículos.

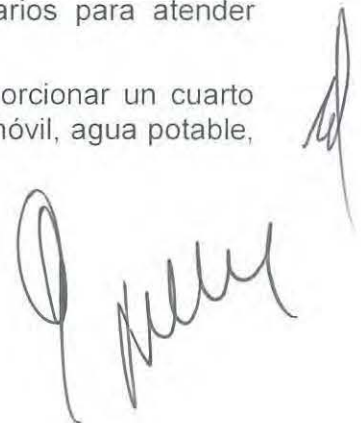
20. Retiro de materiales inestables: El CONTRATISTA retirará, antes de la fase de abandono de la obra, aquellas rocas o material que en los taludes de corte represente peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

21. Prevención de accidentes y Protección contra incendios: El área de almacenamiento de gases y líquidos explosivos, estará sujeta a la aprobación del Supervisor. En estas áreas deberá existir facilidades de almacenamiento de gas u otros tipos de combustibles o productos químicos y/o de agua que sean necesarios para prevenir incendios y estar adecuadamente vigiladas en todo tiempo.

El CONTRATISTA designará un miembro con conocimientos de primeros auxilios, responsable de su personal destacándolo en el sitio de la obra.

Se proveerá en los diversos lugares de construcción un equipo de primeros auxilios que contenga vendas, tijeras, guantes desechables, desinfectantes, algodón, curitas y esparadrapos así como otros medicamentos necesarios para atender accidentes leves.

El equipo de primeros auxilios en el campamento deberá proporcionar un cuarto separado para tal fin, el cual será dotado con una camilla fija y móvil, agua potable, jabón y toallas.



El CONTRATISTA proveerá al trabajador mascarillas contra polvo, guantes, protectores de oídos, ojos y de cara, a la vez le informará sobre el riesgo que corre cuando no utilice lo proporcionado, exigiéndole su uso.

Las sustancias peligrosas serán transportadas, almacenadas y manipuladas con el equipo adecuado para evitar derrames, incendios y explosiones. Se ejercerá un control y mantenimiento periódico del equipo.

Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuos (desechos de jardinería, llantas, papel, etc.) y limpiar el derecho de vía mediante la quema.

En el área de almacenamiento deberá mantenerse equipo apropiado para la extinción y control de incendios, utensilios de rescate para derrumbes y deslizamientos, instruyendo a sus trabajadores sobre el uso de tal equipo.

22. Presupuesto para el cumplimiento del plan de acción ambiental.

La Supervisión atenderá estas disposiciones ambientales según la siguiente categoría:

- Cuando la actividad es rehabilitación, ampliación, mantenimiento con otro tipo de hábitats se reservará el 1-3% del monto total del proyecto.

23. Omisión de las Especificaciones Generales Ambientales: La omisión de lo dispuesto en las consideraciones anteriores comprometerá al CONTRATISTA a subsanar los daños ocasionados por incumplimiento a los acuerdos entre las partes involucradas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).



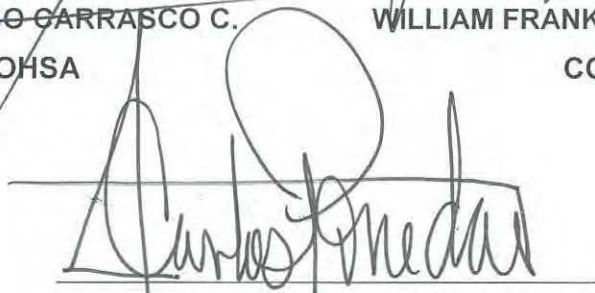
ERNESTO ALFONSO GARRASCO C.

BANCO FICOHSA



WILLIAM FRANKLIN HALL MICHELETTI

CONTRATISTA



CARLOS ALEJANDRO PINEDA PINEL

COALIANZA

ANEXO I
Formulario 1
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tegucigalpa, de de 201....

Señores

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA)

Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONTRATISTA") constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor de FICOHSA para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas de la celebración del Contrato del Proyecto "CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 km Y LA REHABILITACION DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN - CON UNA LONGITUD DE 12 KM, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO POR 4 AÑOS" (en adelante "el Contrato").

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un simple requerimiento escrito por FICOHSA. Dicho requerimiento deberá estar firmado por el delegado Fiduciario o alguna persona debidamente autorizada por el banco. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.



Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

"El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto"

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'P' followed by several cursive letters, possibly 'P. M. S.', and a final vertical stroke.

ANEXO I
Formulario 2

MODELO DE GARANTÍA PARA LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Tegucigalpa, de de 201....

Señores
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA)
Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

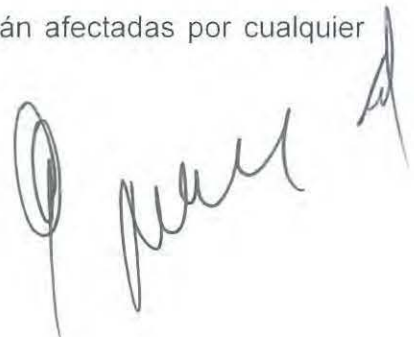
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONTRATISTA") constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA), para garantizar la calidad de las obras de Construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 km Y LA REHABILITACION DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN, CON UNA LONGITUD DE 12 km, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO POR 4 AÑOS", suscrito entre el Banco FICOHSA y nuestros clientes.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un simple requerimiento escrito por FICOHSA. Dicho requerimiento deberá estar firmado por el delegado Fiduciario o alguna persona debidamente autorizada del Banco. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

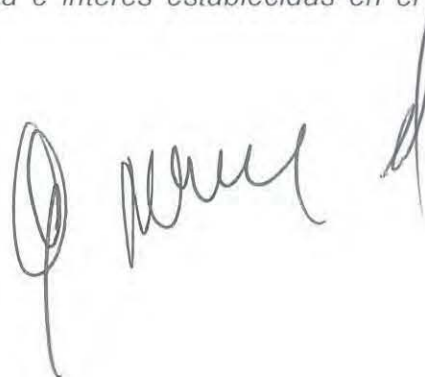
Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

"El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto"

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'P' followed by several cursive letters, possibly 'M...'.

ANEXO I
Formulario 3

**MODELO DE GARANTÍA PARA LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE
MANTENIMIENTO**

Tegucigalpa, de de 201....

Señores
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA)
Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:.....

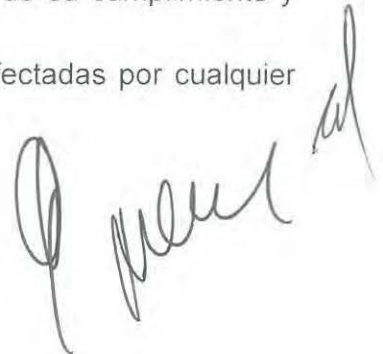
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONTRATISTA") constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA), para garantizar la calidad de las obras de Mantenimiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA LONGITUD DE 8.60 km Y LA REHABILITACION DEL TRAMO SAN MIGUELITO – SAN JUAN - CON UNA LONGITUD DE 12 KM, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO POR 4 AÑOS", suscrito entre el Banco FICOHSA y nuestros clientes.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará un simple requerimiento escrito por FICOHSA. Dicho requerimiento deberá estar firmado por el delegado Fiduciario o alguna persona debidamente autorizada del Banco. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



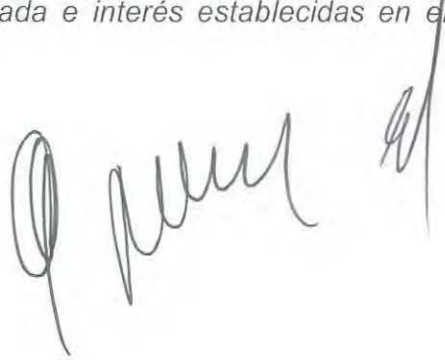
Esta Garantía estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre

Entidad Bancaria

"El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto"

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'Q' followed by several loops and a final vertical stroke.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN POR ESTÁNDARES DE SERVICIO

PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DEL
TRAMO DESVÍO A YAMARANGUILA - EL OBISPO, CON UNA
LONGITUD DE 8.60 km Y LA REHABILITACION DEL TRAMO
SAN MIGUELITO – SAN JUAN EN UNA LONGITUD DE 12 KM”

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'Q' followed by several cursive letters, possibly 'Miguelito'.

A. INTRODUCCION

Las presentes "Especificaciones Técnicas", indican conceptos característicos de este Proyecto, los cuales se incorporan como uno de los documentos obligatorios del Contrato.

Al respecto, es oportuno mencionar que los conceptos introducidos mediante las "Especificaciones Técnicas", prevalecen sobre cualquier otro documento indicado en el Pliego de Condiciones del Concurso.

B. ESPECIFICACIONES GENERALES

Control y mantenimiento del tránsito

El Contratista deberá programar los trabajos de manera tal que provoquen el mínimo de inconvenientes al tránsito que circule por el Proyecto durante los trabajos en el mismo.

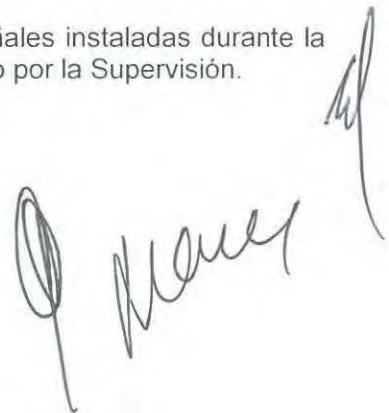
Asimismo, el Contratista deberá proporcionar, colocar y mantener las señales preventivas y defensas temporarias para obras fijas a realizarse sobre la calzada y hombros de la carretera. Estas señales se colocarán por cuenta del Contratista y su precio será incluido en los diferentes renglones.

Previo al inicio de una obra que involucre tramos abiertos al tránsito, deberá el Contratista dar aviso al Supervisor con cinco (5) días de anticipación, adjuntando con el aviso un esquema describiendo el tipo de desvío a realizar, indicando:

- Estacionamiento inicial y final.
- Área de intervención (hombros, media calzada, calzada completa, etc.).
- Tipo de obras a señalar (excavación, colocación de materiales, etc.).
- Traza prevista para el desvío.
- Necesidad de señales y defensas.
- Duración estimada de los trabajos.
- Particularidades del tránsito en el lugar (accesos a campos, caminos secundarios, etc.).

Con la autorización escrita por parte de la Supervisión para la realización del desvío, el Contratista deberá proveer todas las señales y defensas preventivas tan pronto como los trabajos se inicien.

Asimismo se deberá controlar la permanencia y el estado de las señales instaladas durante la realización de los trabajos, utilizando como guía el esquema aprobado por la Supervisión.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mayer", is located in the bottom right corner of the page.

Una vez finalizados los trabajos se deberán remover todas las señales, defensas, materiales y demás obras provisionarias colocadas.

Los trabajos aquí descritos y en general toda actividad relacionada con el control y mantenimiento del tránsito, incluyendo señales, desvíos y accesos, no recibirán ningún pago adicional al monto establecido en el contrato, y su costo deberá ser considerado por el Contratista como parte de los distintos ítems del contrato.

Iluminación artificial

Cuando el Contratista ejecuta cualquier tipo de trabajo nocturno, deberá proveer y mantener por su cuenta, suficiente iluminación artificial que permita la construcción e inspección apropiada.

Retiro de estructuras y servicios existentes

El Contratista deberá retirar y disponer de todo material indeseable y obstáculos existentes dentro del derecho de vía como parte de las tareas contempladas en el concepto de Limpieza y afines.

Deberá proteger, retirar, cambiar o restaurar cualquier daño a los servicios públicos y privados existentes. Cualquier cambio o restauración deberá efectuarlo el Contratista con especial cuidado, tomando todos los recaudos necesarios para que el servicio no se interrumpa o de ser inevitable la interrupción, ésta deberá reducirse al menor tiempo posible, a los efectos de minimizar los inconvenientes a los usuarios.

C. ESPECIFICACIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PAVIMENTADAS

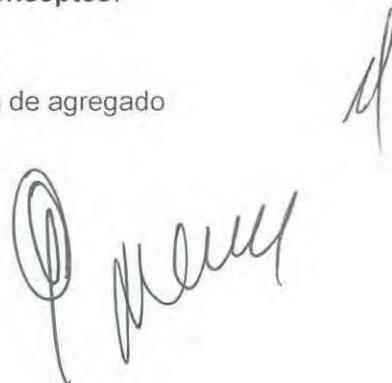
El Contratista deberá mantener, en forma continua, los tramos del Proyecto donde se realicen trabajos, así como los desvíos y accesos provisionales que se habiliten para la circulación del tráfico.

El mantenimiento se realizará durante la totalidad del proceso constructivo e incluirá todas las actividades necesarias con el objeto de que el tramo se encuentre en condiciones aceptables para el tránsito

D. OBRAS DE MANTENIMIENTO

Las obras de mantenimiento comprenderán los siguientes conceptos:

- a.) Bacheos aislados
- b.) Reparación de áreas de la calzada que presenten pérdida de agregado

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'P. M...' and the initials are 'd'.

- c.) Reconstrucción de tramos
- d.) Limpieza del derecho de vía
- e.) Limpieza de cunetas, alcantarillas, cajas y puentes
- f.) Restablecimiento de la señalización horizontal y vertical, incluyendo reposición o limpieza
- g.) Reparación de obras de arte
- h.) Reconstrucción de hombros
- i.) Reconstrucción de accesos
- j.) Reparación de fallas o hundimientos
- k.) Remoción de derrumbes
- l.) Estabilización de taludes en cortes
- m.) Restablecimiento de áreas erosionadas
- n.) Reparación de cunetas revestidas, muros, bordillos y distintas obras de arte
- o.) Otras que apliquen

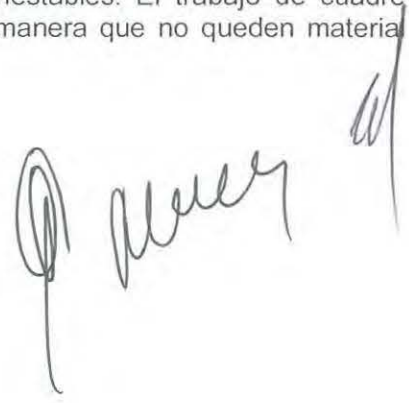
Requisitos generales del mantenimiento:

Definiciones.

- a.) Baches aislados: son baches que aparecen esporádicamente en la calzada.
- b.) Baches múltiples: son baches que presentan una alta concentración en una determinada área, casi no hay espacio entre uno y otro. Estos baches no se repararán como baches aislados, sino como grandes áreas a ser reparadas. En este sentido, se definirán áreas que deben intervenirse como reconstrucción de tramos.
- c.) Pérdida de agregado: son zonas donde el agregado se ha desprendido, razón por la que dependiendo de la severidad del daño, se deberá tomar en cuenta hacer una reconstrucción de tramo o una aplicación de un sello asfáltico con un agregado medio fino, a ser seleccionado mediante diseño.

Requisitos generales de la reparación de baches

Los baches serán cuadrados, es decir, eliminando la forma irregular del área dañada, asegurándose que una vez cuadrados, no queden bordes inestables. El trabajo de cuadro deberá hacerse procurando no dañar áreas adyacentes, de manera que no queden materiales sueltos en los bordes.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

La superficie del bache deberá limpiarse adecuadamente, removiendo cualquier suciedad o material suelto. La profundidad de la remoción de material inestable será la necesaria para procurar un trabajo bien hecho y duradero. Si algún bache ha perdido demasiado material que tenga que ser rellenado, se completará el relleno necesario con material selecto procedente de bancos aprobados, y se compactará hasta alcanzar su máxima densidad. La compactación se hará con medios mecánicos manuales aprobados, tales como compactadoras tipo bailarinas, pata de elefante o de plato, pero en todos los casos deberán ser del tipo vibratorio. No se aceptarán pisonos manuales, excepto para el reacomodo inicial de los materiales a ser compactados.

Si los baches se reparan con mezcla asfáltica en caliente, deberán seguirse los procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Si se hace con doble tratamiento superficial bituminoso, se deberán seguir las especificaciones establecidas para tal efecto.

E. MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DE SERVICIO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO

a. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

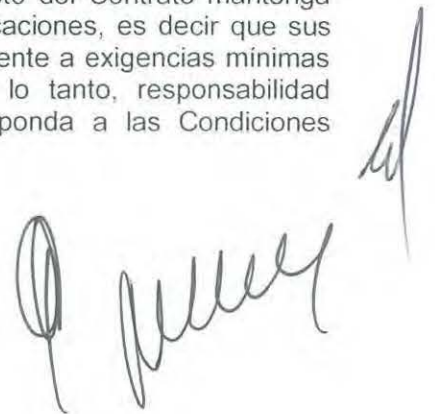
Los tipos de trabajo a que se aplicarán esta Especificaciones Técnicas corresponden al Contrato del Proyecto en su fase de mantenimiento de todos los elementos del Proyecto.

Rehabilitación de aquellos segmentos y áreas que lo requieran, de acuerdo a las especificaciones particulares y planos del Proyecto "Como Construido" con el objeto de mantener en todo momento sus condiciones óptimas, dejándolos en buen estado y habilitados para ser conservados de acuerdo a las Condiciones Mínimas.

Ejecutar las actividades de conservación que se requieran para mantener todos los elementos, sus obras de artes mayores y menores, instalaciones auxiliares y Derecho de Vía, permitiendo que ellos den un tránsito seguro y eficiente a todos los usuarios.

2. Objetivos

Los Contratos que se liciten bajo este sistema obligan contractualmente al Contratista a ejecutar los trabajos y labores necesarias para que el tramo carretero objeto del Contrato mantenga siempre las Condiciones Mínimas determinadas por estas especificaciones, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder permanentemente a exigencias mínimas que garanticen seguridad y comodidad al usuario. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente del Contratista, que el tramo bajo su Contrato, responda a las Condiciones



exigidas, y él deberá implementar las medidas necesarias para que ellas siempre se cumplan respondiendo de ello ante el Contratante y los usuarios.

Las Obras de Rehabilitación que se le encomienden tendrán como objetivo corregir aquellas condiciones deficientes de sectores del tramo contratado que se constituyan en problemas para un tránsito expedito y seguro.

Las actividades de mantenimiento rutinario que deba ejecutar comprenden todas aquellas operaciones que deben realizarse a lo largo del año, cualquiera sea el nivel de tránsito o las condiciones climáticas, de acuerdo a las solicitudes que tengan los caminos, con el objetivo de mantener las condiciones de diseño y cumplir con las Condiciones Mínimas.

Asimismo deberá ejecutar toda otra tarea necesaria para alcanzar en todo momento las condiciones exigidas, tanto de la calzada como de las obras complementarias.

3. Condiciones mínimas

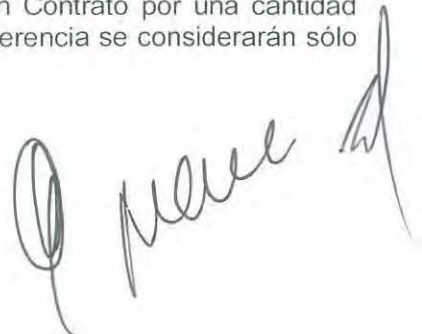
Se definen como Condiciones Mínimas las características que debe mantener el camino para garantizar un tránsito seguro y confortable y con las cuales deberán cumplir todos los tramos del Contrato.

Para asegurar su capacidad para cumplir con los objetivos expuestos y las Condiciones Mínimas, el Contratista deberá presentar la Estructura Organizacional, en forma de Organigrama detallado, con la cual administrará el Contrato, en su fase de mantenimiento, definiendo con particular precisión el modo de operar del Representante Técnico (llámese Ingeniero Residente, Superintendente de Obra, etc.) del Contratista, quién será responsable de la dirección superior de la obra y también ante el Contratante.

El Contratista presentará un Plan de Trabajo detallado especificando como espera cumplir los objetivos del Contrato en su fase de mantenimiento, este Plan incluirá:

- a) Un plan de trabajo para la ejecución de las Obras de Mantenimiento Rutinario, cuya ejecución se espera completen dentro del primer año, y cuyos criterios regirán a lo largo del plazo del contrato.
- b) Un plan de trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento durante los cinco años.
- c) Un programa de Autocontrol de Calidad incluyendo la metodología que va a usar, las acciones que implementará y los elementos con que cuenta para su implementación.
- d) Procedimientos para afrontar eventuales emergencias.

Basado en sus planes trabajo presentará sus precios unitarios y su presupuesto de referencia, justificando sus precios a suma alzada. Dado que se trata de un Contrato por una cantidad global a suma alzada, los precios unitarios y el presupuesto de referencia se considerarán sólo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Q. Nave' followed by a stylized flourish.

como referencia y no darán lugar a reclamos o solicitudes de reajuste no contemplados en el Contrato.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la fase de mantenimiento, se realizará una reunión de coordinación entre la Supervisión y el Representante Técnico del Contratista con su respectivo personal clave con el objeto de analizar las acciones de iniciación de las actividades del Contratista y programarlas adecuadamente para evitar problemas que pueden preverse oportunamente. Estas reuniones deberán continuar efectuándose por lo menos una vez al mes para ir analizando el desarrollo del Contrato y solucionar los problemas que puedan presentarse.

b. MANTENIMIENTO RUTINARIO.

El Mantenimiento Rutinario comprende una serie de actividades, que deben ejecutarse en los diferentes elementos que componen una obra vial, para mantenerla en condiciones satisfactorias de servicio como Reparación de Baches en la calzada de rodamiento, Limpieza de Desagües, Reparación de Hombros, Limpieza del Derecho de Vía, cauces y canales de estructuras de drenaje mayor y menor, limpieza de cunetas, remoción de derrumbes, señalización y demás elementos constitutivos. La obligación del Contratista será mantener los caminos dentro de las Condiciones Mínimas; el Contratista puede libremente escoger los métodos, medios y procedimientos usualmente aceptados para mantener esas condiciones. Sin embargo, los análisis de los sistemas de administración de mantenimiento vial muestran que la manera más efectiva de obtener condiciones adecuadas de operación de una red vial es a través de una eficiente programación de las actividades de mantenimiento Rutinario que se indican en estas especificaciones.

1) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR ESTÁNDARES DE SERVICIO.

Algunas de las Actividades de Mantenimiento Rutinario más significativas que debe considerar el Contratista en su programación, cuando ellas correspondan a las condiciones de los caminos de su Contrato, son las siguientes:

- a. Limpieza del derecho de vía de la carretera, la vegetación deberá mantenerse a una altura de no más de 30 cm.
- b. Limpieza de Cunetas Revestidas.
- c. Limpieza y Perfilado de Cunetas no Revestidas.
- d. Limpieza de Alcantarillas, sus Accesos y Desagües.
- e. Perfilado y Compactación de Accesos a la carretera.
- f. Reparación de hombros dañados.
- g. Reparación de Baches en Calzadas y Hombros.

- h. Sellos de Juntas y Fisuras en Calzada. Fisuras mayores a 3mm de espesor.
- i. Limpieza y Reacondicionamiento de Defensas o Barreras de Protección.
- j. Corte de Pastos, Malezas y Podas.
- k. Limpieza de Sistemas de Drenajes en General.
- l. Conservación de Puentes y Cajas Puentes.
- m. Limpieza de la Calzada de Rodadura.
- n. Limpieza de Señales Verticales y Horizontales.
- o. Remoción y Reparación de Señales Verticales.
- p. Bacheo.

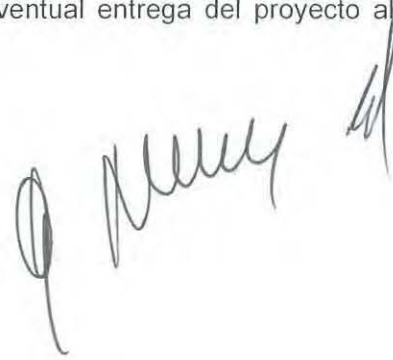
2) LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA, CUNETAS Y ALCANTARILLAS

Descripción

La limpieza del derecho de vía se hará con medios manuales, tales como motosierras, machetes, y podadoras o cortadoras de césped. Queda estrictamente prohibido el uso de equipo mayor, tales como tractores y excavadores, a fin de evitar daños a las cunetas, hombros, taludes y otros elementos de la vía; salvo para el caso de operaciones muy puntuales, donde el uso de equipo es indispensable, tales como remoción de derrumbes, cargado de basura o materiales de desecho. Este trabajo comprende la limpieza de toda la maleza y la remoción de toda basura o desperdicio, sedimentos y pequeños derrumbes entre los límites del derecho de vía, en ambos lados de la carretera, incluyendo las cunetas, a manera que el agua fluya libremente; incluye además la limpieza del interior y los canales de entrada y salida de cada una de las alcantarillas existentes hasta por lo menos el límite del derecho de vía.

Se cortará todo tipo de vegetación perniciosa, incluyendo arbustos o matones, pero se dejarán los árboles que hayan crecido dentro del derecho de vía y que se encuentren a una distancia del hombro tal que no representen obstrucción ni peligro para el tráfico circulante o los trabajos de construcción o rehabilitación. Conforme las instrucciones de la Supervisión, se dejará la vegetación que haya crecido en los taludes de corte y relleno que no perjudiquen la visibilidad de los usuarios, a fin de evitar la erosión de los suelos.

Dentro de los alcances de este concepto deberá incluirse la Limpieza Final, previo a la recepción del proyecto por parte de la Supervisión y de la eventual entrega del proyecto al Comité Técnico del Fideicomiso.



Método Constructivo

El Contratista efectuará los trabajos necesarios, empleando equipo mecanizado menor y personal en las tareas de limpieza del derecho de vía y cunetas, y mano de obra para la limpieza del interior de las alcantarillas y la limpieza del Derecho de Vía. Combinará según el caso, equipo y mano de obra para la limpieza y rehabilitación de los canales de entrada y salida de las alcantarillas, de ser necesario más allá de los límites del Derecho de Vía. La limpieza a mano se realizará en aquellos tramos donde no se pueda o no se deba utilizar equipo mecanizado, ya sea por las condiciones del lugar o en aquellos segmentos cuya cuneta se encuentre enchapada o revestida de concreto.

Los materiales y productos que se remuevan deberán ser retirados del lugar hacia sitios de depósito autorizados por la Supervisión. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser colocados sobre los taludes de los rellenos a fin de protegerlos contra la erosión.

El interior de las alcantarillas existentes se limpiará cuidadosamente a mano, así como sus canales de entrada y salida, de ser necesario más allá de los límites del Derecho de Vía, de tal forma que la escorrentía fluya libre y fácilmente en toda esa longitud, evitándose estancamientos.

Se deberá remover completamente el cordón de material y vegetación que se haya formado a la orilla del hombro a ambos lados de la calzada, de tal forma que las aguas caídas sobre la superficie de rodadura drenen fácilmente hacia las cunetas. Las depresiones que resultasen en el terreno después de la limpieza deben ser reconformadas satisfactoriamente a juicio de la Supervisión.

En los casos en que la subrasante presente zonas inestables, el Contratista deberá hacer los trabajos necesarios para su estabilización como aquí se indica. En el caso de que ocurran hundimientos o fallas debidas a compactación deficiente o por negligencia en la estabilización de zonas inestables.

El trabajo consiste en el suministro y transporte del material; colocación del material con la humedad requerida; conformación y compactación del material selecto, de acuerdo con el espesor total indicado en los planos y lo descrito en las presentes Especificaciones Técnicas.

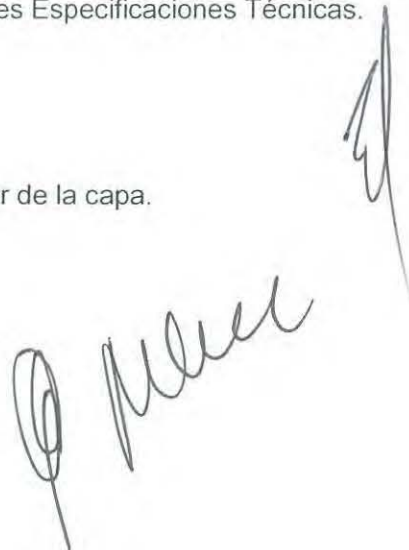
El material deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Peso Unitario: mayor a 90 libras/pie cúbico.

Tamaño máximo: 2½", en ningún caso mayor de 2/3 del espesor de la capa.

Granulometría:

% retenido en el tamiz No. 4: entre 30 y 70% en peso

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'M. M. M.' and the initials are 'M. M.'.

% pasante tamiz No. 200: menor a 15% en peso

Abrasión: menor a 60.

Limite líquido: menor a 30%

Índice de plasticidad: menor a 10

Valor Soporte sobre muestra saturada al 95% de su máxima densidad: mayor a 20%.

Las capas de material selecto se compactarán al 95% de la densidad seca máxima determinada por el método AASHTO T-180 (Proctor Modificado)

Asimismo, la superficie no deberá tener irregularidades mayores de +1 y -3 centímetros respecto a la cota de superficie correspondiente al material selecto.

El volumen debe determinarse por procedimientos analíticos y dentro de las dimensiones indicadas en las secciones típicas de pavimentación y alineamiento horizontal y vertical indicado en los planos.

NOTA: Ningún bache podrá ser reparado con concreto hidráulico en áreas donde la superficie a ser intervenida es concreto asfáltico o doble tratamiento asfáltico.

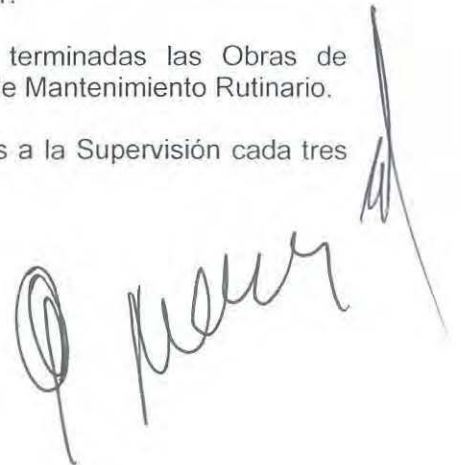
Esta lista no es excluyente de otras actividades que puedan requerirse y es sólo indicativa ya que la responsabilidad del Contratista es cumplir con las Condiciones Mínimas para lo cual requerirá ejecutar estas y otras actividades y preparar sus normas. Sólo como un ejemplo, también indicativo, se presenta una norma para la ejecución del Bacheo Superficial de Calzadas y Hombros Pavimentados.

El Contratista deberá desarrollar sus propias normas para la programación del mantenimiento Rutinario para cumplir con las Condiciones Mínimas.

El Contratista actualizará su Programa de Trabajo para Mantenimiento Rutinario mediante el cual espera cumplir con las Condiciones Mínimas. Aunque se trata de un programa indicativo, ya que el Contratista puede decidir con libertad la forma en que él espera cumplir con las Condiciones Mínimas o Niveles de Servicio, es importante para los efectos de control de tránsito y control de calidad conocer como el Contratista plantea desarrollar las actividades de mantenimiento Rutinario para obtener los objetivos que debe cumplir.

El Programa de trabajo debe definirse por tramos. Una vez terminadas las Obras de Rehabilitación esos caminos también se incorporarán la Programa de Mantenimiento Rutinario.

Los Programas de Trabajo deberán ser actualizados y presentados a la Supervisión cada tres meses.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Q. Newry', is located in the bottom right corner of the page. The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the page number.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista diseñar su sistema de programación, que deberá ser aprobado por el Contratante, para cumplir con las Condiciones Mínimas.

3) MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas necesarias para mantener el tránsito durante la ejecución de sus trabajos y procurar la seguridad de los usuarios, debiendo mantener y colocar letreros y señales de peligro diurno y nocturno durante todo el período que duren los trabajos y, si es necesario, colocar personal regulando el tránsito y señalizando los sectores que pueden envolver situaciones de peligro para los usuarios. Además tendrá especial cuidado en el mantenimiento de todas las señales de carácter preventivo o que indican peligro potencial.

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Supervisión, que permita que ellos estén informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en que los usuarios puedan expresar sus reclamos por escrito. La Supervisión revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan. El Libro de Reclamos deberá estar accesible a los usuarios sin que estos tengan que abandonar la carretera para plantear un reclamo o brindar alguna información importante.

4) CONTENIDO DE FICHA PARA UNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

No. de la Operación, fecha, nombre de proyecto

Condiciones del tiempo o clima

Responsable

Operación: Bacheo superficial de calzadas y Hombros pavimentadas

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²)

Materiales utilizados

Equipo

Ubicación

Producción Diaria Cuadrilla: 28 M²

Producción Hombre/Día: 7M²

The image shows three handwritten signatures in black ink. One signature is a cursive name, likely 'M. L. ...', written horizontally. To its right, there are two vertical signatures: one is a tall, thin stroke, and the other is a circular mark with a vertical line extending downwards.

Descripción:

Consiste en rellenar o cubrir con material asfáltico baches o agrietamientos de pavimentos en pequeñas áreas que no presenten problemas de base. Incluye bacheo de pequeños sectores de puentes con desprendimiento de la calzada de rodadura.

Observaciones:

El Jefe de Cuadrilla debe inspeccionar por lo menos 2 veces por semana su red pavimentada, de modo de mantener un registro actualizado de las fallas y poder así, en conjunto o con sus Jefes superiores, programar los trabajos.

Por otra parte la ejecución práctica descrita más abajo explica que se debe aumentar la profundidad de la excavación de baches hasta que el material firme sea encontrado. Esto podría significar la reposición de base y sub-base, dependiendo de la estructura típica del pavimento.

Ejecución Práctica:

Primero se deberá colocar la señalización que sea pertinente. Luego se procederá a marcar sobre el pavimento las superficies a reparar y a colocar los conos reflectivos para delimitar el área de trabajo.

5) REMOVER TODO EL MATERIAL SUELTO.

Aumentar la profundidad del agujero hasta que el material firme sea encontrado y cortar en forma vertical las paredes del borde.

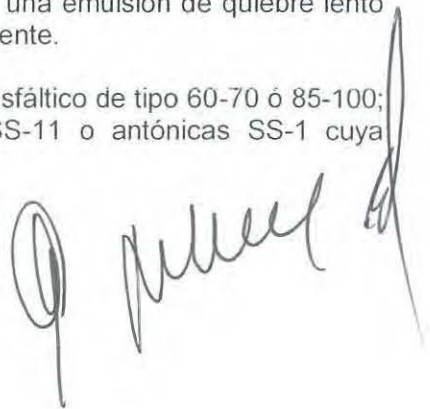
Preparar el fondo del bache de tal modo que quede horizontal y compacto.

Rellenar la excavación, si es necesario, con un material seleccionado bien graduado hasta el nivel de fondo del pavimento existente.

Compactar este relleno en una o más capas de regular espesor dependiendo de la profundidad, utilizando para ello el equipo y medios mecánicos adecuados.

Una vez que la superficie se tenga preparada para el Bacheo, si la reparación se hace con mezcla asfáltica en caliente, se aplicará una imprimación o un riego de liga bituminosa, pudiéndose usar un MC-30 o RC-250 a razón de 0.12 gls/m² o una emulsión de quiebre lento CSS-1 en agua 1:1 y aplicada a razón de 0,6 lt/M² aproximadamente.

La mezcla asfáltica podrá prepararse en caliente, con cemento asfáltico de tipo 60-70 ó 85-100; asfalto cortado del tipo AC-250 ó emulsiones catiónicas CSS-11 o aniónicas SS-1 cuya dosificación dependerá de cada caso en específico.



La dosificación a usar deberá ser la recomendada por el Laboratorio.

Una vez colocada la mezcla se rodillará hasta lograr la compactación deseada, permitiendo una buena densidad de los agregados y asfalto.

Se dará el tránsito inmediatamente después de rodillado y curado.

Se procederá a retirar la señalización de faena.

Materiales:

Agregados: Triturado, ripio fino y arena (filler si es necesario)

Asfalto: Normalmente se usan:

RC-250 (con aspersor y camión distribuidor)

CA 60-70, 85-100 (con mezcladora en caliente)

CSS-1h En sitio (con motor o pala)

MC-30 Imprimado para base granular

CSS-1 Diluida en agua sobre pavimento existente

Elementos de Seguridad:

2 Barreras de señalización

2 Señales de faenas en la vía

6 Conos reflectantes

Chalecos reflectantes para cada trabajador

Guantes, cascos, overoles y eventualmente impermeables

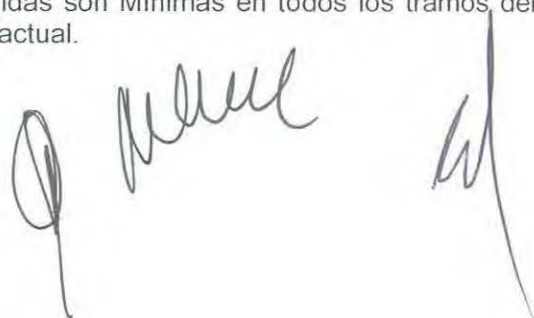
Zapatos de seguridad con caucho

Extintores

F. CONTROL DE CALIDAD

a) Condiciones Mínimas

La característica de los Contratos de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de largo plazo, tienen como objetivo cumplir con las Condiciones Mínimas para ofrecer al usuario un tránsito seguro y confortable. Las Condiciones aludidas son Mínimas en todos los tramos del contrato, hasta el día del vencimiento del plazo contractual.



Las Condiciones Mínimas serán las siguientes:

b) Condiciones Mínimas para la calzada de rodadura:

i) Sobre los tramos en los que se ejecuten las obras de Rehabilitación y de Construcción el contratista será responsable de mantener un adecuado nivel de servicio.

El contratista deberá realizar las obras y/o tareas necesarias que aseguren no dejarlo descender en ningún momento.

El CONTRATISTA no podrá alegar otras causales que las de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probado, para no cumplimentar el Cronograma de Plan de Mantenimiento presentado con su oferta, y en ningún caso podrá disminuir el valor estructural de las obras previstas en el mismo.

Por ninguna circunstancia se permitirá la ejecución de tratamientos bituminosos sobre pavimentos de concreto asfáltico, excepto que la solución propuesta responda a una tecnología de comprobada aceptabilidad y la misma haya sido previamente aprobada por el Contratante.

ii) Donde no se ejecuten obras de Rehabilitación:

En los tramos en los que no se ejecuten obras de Rehabilitación, se deberá mantener durante toda la vigencia del contrato un adecuado nivel de servicio.

c) Condiciones Mínimas en las Hombros pavimentados:

Serán consideradas como tales las que poseen capacidad estructural para absorber esfuerzos del tránsito y detención de vehículos.

Hombros con capacidad estructural:

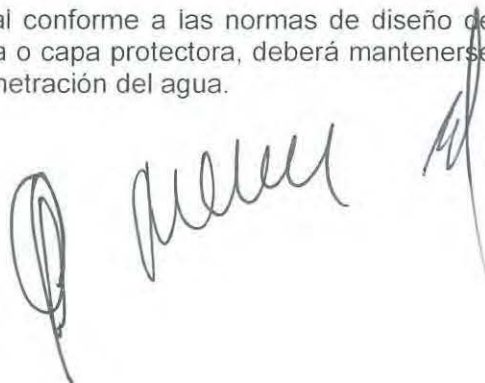
Deberán responder a un estado que resulta de una evaluación cuantitativa de los siguientes parámetros, indicándose para cada uno de ellos los valores máximos admisibles por kilómetro.

Hundimiento: 30mm.

Figuración: Tipo 4 en menos del 30% de la superficie evaluada

Desprendimientos: Peladuras y baches abiertos: 0 (cero)

- a) No deberán presentar sectores con desprendimientos y/o ahuellamientos.
- b) Deberá poseer una adecuada pendiente transversal conforme a las normas de diseño de aprobadas y el riego, tratamiento superficial, carpeta o capa protectora, deberá mantenerse sin fisuras o desprendimientos que favorezcan la penetración del agua.



Condiciones Mínimas para accesos vehiculares y peatonales:

Las mismas responderán a un estado que resulta de una evaluación de las siguientes condiciones aplicables:

- a) No deberán presentar sectores con erosiones y/o ahuellamientos, ya sean producidos por la acción del tránsito o por factores climáticos.
- b) Deberán poseer una adecuada pendiente transversal conforme a las normas de diseño aplicables.
- c) En ningún momento se permitirán sectores con hombros erosionados o con peladuras.

d) Condiciones a cumplir en la conservación Rutinaria:

a) Conservación de alcantarillas y obras de arte:

El CONTRATISTA deberá mantener la limpieza y la desobstrucción de las secciones de escurrimiento de la totalidad de las alcantarillas transversales y longitudinales, como también las de las estructuras mayores y menores existentes dentro del derecho de vía de la carretera.

Independiente de lo mencionado precedentemente deberá efectuar periódicamente el mantenimiento Rutinario como aquí se estipula.

b) Conservación de desagües:

El CONTRATISTA deberá efectuar el mantenimiento de los desagües tanto a cielo abierto como entubados. En lo que respecta a los desagües a cielo abierto deberá efectuar la corrección del perfil existente de manera que se efectúe el correcto escurrimiento de las aguas, a los efectos de evitar daños a el camino y/o peligro a los usuarios del camino a vecinos frentistas.

Deberá efectuar periódicas limpiezas, de forma tal de evitar embanques, sedimentaciones, crecimiento de malezas y, en los casos de cunetas revestidas, realizar la permanente reparación y/o reposición del material con que están contruidos (lajas, hormigón, etc.).

En lo que respecta a los desagües entubados, al margen de lo descrito anteriormente, deberán realizar la reposición y/o reparación de caños rotos, la reparación en cámaras de inspección o tapas de las mismas, sumideros y toda otra tarea que haga al correcto funcionamiento del desagüe y a la seguridad de los usuarios.



c) Corte de pastos y malezas:

Se deberá mantener la cubierta vegetal cortada a ambos lados del pavimento en todo el derecho de vía, y las malezas en ningún momento del año superaran los 0,30 metros de altura.

Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas, bosquecillos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasionen perjuicios a la vía, los usuarios o terceros.

e) Limpieza general del tramo:

Toda superficie dentro del derecho de vía deberá permanecer libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), carrocerías y todo tipo de residuos.

f) Mantenimiento de árboles existentes:

Todos los grupos de árboles y/o arbustos y/o bosquecillos que se encuentren dentro del derecho de vía deben ser mantenidos adecuadamente, como así mismo los predios adyacentes al mismo, propiedad del Contratante, y las instalaciones que eventualmente existieran en ellos.

Las tareas que se exigirán serán las siguientes:

Corte de pastos, malezas, arbustos y su limpieza general.

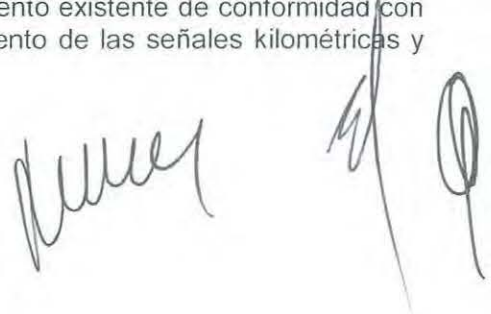
En los casos en que deban efectuarse reposiciones en sectores afectados, EL CONTRATISTA deberá presentar un croquis indicando la distribución y calidad de las especies a implantar.

g) Ejecución de obras y/o trabajos no contemplados en el Pliego de Condiciones:

La realización de trabajos que sean necesarios o útiles y que no hayan sido contemplados en el Contrato, o que sean propuestas nuevas del CONTRATISTA, deberán contar con un proyecto básico y con la aprobación escrita de el Contratante.

h) Señalización y seguridad:

I) Señalamiento vertical lateral: Consiste en todas las señales colocadas a los costados de EL CAMINO. Están confeccionados sobre chapas de metal galvanizado, revestidas con láminas reflectivas. EL CONTRATISTA, deberá mantener el señalamiento existente de conformidad con lo establecido en este documento, incluyendo el emplazamiento de las señales kilométricas y toda aquella señal que sea necesaria.



Toda vez que se produzcan modificaciones que den lugar al cambio del señalamiento (nuevos accesos, cruces, etc.) deberá efectuarse la indicación pertinente y retirar aquellas señales que hayan perdido su vigencia. Si se retiran señales debido a la realización de obras dentro del derecho de vía, deberán recolocarse en perfectas condiciones y a la mayor brevedad. En todo momento el señalamiento debe mantenerse completo según el proyecto del Contratista, es decir con todas las señales correspondientes, incluyendo los señales kilométricas, y conservar su visibilidad diurna y su reflectancia en horas de la noche. Las señales deberán estar limpias, libres de tierra, polvo, grasa, etc., para lo cual se efectuará su limpieza dos veces al año, como mínimo, en forma muy cuidadosa, a fin de que no se produzcan deterioros en la superficie de la lámina reflectiva, no pudiendo usarse ningún tipo de abrasivos.

Fuera de las citadas limpiezas, toda vez que una señal se ensucie por motivos imprevistos (pegados de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que la tornen poco visible durante el día y/o noche, deberá ser limpiada y si esto no fuera suficiente, remplazada.

Las señales que sean robadas, deterioradas, o inutilizadas por cualquier motivo, deberán ser repuestas o remplazadas de inmediato.

El dorso de las placas y los postes de sostén, deberán estar perfectamente galvanizadas, y se repintarán anualmente toda vez que sea necesario.

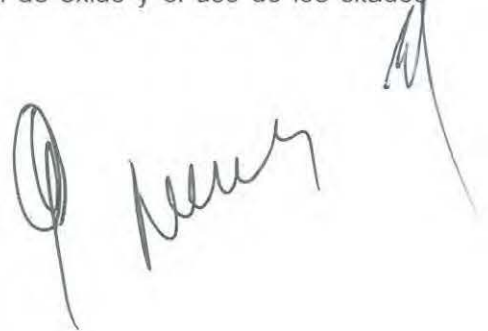
Todas las señales que se emplacen durante la vigencia del contrato, deberán responder a las normas del CONTRATANTE, en lo que hace al diseño, medidas, formas, colores y materiales. En todos aquellos casos en que la chapa de metal se encuentre en perfectas condiciones, se permitirá su reprocesamiento, siempre y cuando la señal terminada cumpla con las exigencias de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar y disponer el retiro de aquellas señales que no cumplan con las citadas normas.

Las señales kilométricas o de otro tipo que sean robadas o inutilizadas por cualquier motivo deberán ser repuestas o remplazadas de inmediato. El tipo de señales se ajustará a las normas existentes en el CONTRATANTE y su ubicación será la que obre en los planos. Cualquier duda respecto del emplazamiento de una señal deberá consultarse por escrito a la Supervisión.

II) Señalamiento aéreo: Consiste en las estructuras de sostén y las placas de señalamiento emplazadas sobre la calzada. Pueden ser columnas de un (1) brazo, de dos (2) brazos y pórticos de distinta luz, acorde a las medidas de la vía, en las cuales se emplazan las señales.

EL CONTRATISTA deberá completar y reparar el señalamiento aéreo, deberá efectuarse la nueva señalización con estructuras de similar tipo, procediendo al retiro de aquellas estructuras y señales que hayan perdido vigencia.

Las estructuras de soporte deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de conservación. Estarán libres de óxido, correctamente pintadas, efectuándose su repintado como mínimo cada dos (2) años. Esta tarea incluirá la eliminación de óxido y el uso de los citados tratamientos.



Las señales deberán en todo momento estar perfectamente sujetas a las estructuras mediante los dispositivos utilizados a tal efecto. Cualquier rotura o desprendimiento de tales dispositivos, por cualquier causa, deberá ser reparada de inmediato.

Cuando por destrucción total o parcial de una estructura, ésta deba ser remplazada, la nueva deberá ser de forma y diseño similar a las restantes ya emplazadas con el objeto de guardar el criterio estético de la vía.

En lo que hace a la conservación y renovación de las señales ubicadas en las estructuras, es de aplicación lo expresado, sobre el particular en el punto I) del presente Apartado, correspondiente a señalamiento vertical lateral.

Todo propuesta de cambio, mejoras o modificaciones, deberá ser sometida a la aprobación de EL CONTRATANTE, condición sin la cual no podrán implementarse dichos cambios.

III) Barreras de defensa: Consisten en estructuras destinadas a encarrilar y contener los vehículos.

Al recibir los tramos, se deberá completar y reparar las barreras faltantes o deterioradas, en el plazo máximo de tres (3) meses.

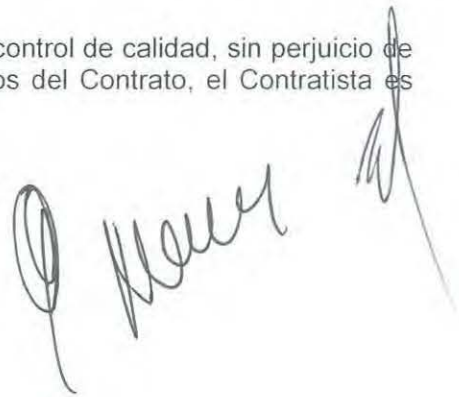
En todo momento, las barreras deberán estar completas y en perfectas condiciones. Cuando las barreras sean dañadas por choques, deberán ser remplazadas de inmediato. Todo tramo de barreras que se remplace deberá ser nuevo, admitiéndose sólo barreras acondicionadas con la autorización previa de LA SUPERVISIÓN. Los tramos ya existentes, siempre y cuando se encuentren en buena condición previo tratamiento antióxido, deberán ser pintados con productos adecuados a tal efecto. El recambio de los tramos dañados y la limpieza y pintado de los tramos existentes, deberán hacerse en el momento que se produzca el daño o cuando el estado de las barreras así lo indiquen.

Todas las barreras, tanto las emplazadas como las a reponer, deberán estar permanentemente provistas de elementos reflectivos para que indiquen su presencia en horas de la noche. Para ello pueden emplearse las arandelas "L" recubiertas por lámina reflectiva, o bien elementos catadióptricos (ojos de gato), que irán adosados a las barreras, en coincidencia con los respectivos bulones.

Dado que con el transcurso del tiempo pueden surgir nuevos elementos que sirvan a idénticos propósitos, EL CONTRATISTA podrá presentar mejoras o modificaciones, las que estarán sujetas a la aprobación de EL CONTRATANTE, sin la cual no se podrán implementar. Idéntico procedimiento deberá seguirse ante los requerimientos efectuados por LA SUPERVISIÓN.

e) Autocontrol de Calidad

1. El Contratista deberá contar con su propio sistema de autocontrol de calidad, sin perjuicio de la autoridad de la Supervisión del Proyecto. Bajo los términos del Contrato, el Contratista es

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'Hauer' and there are some initials to its right.

responsable de la adquisición de materiales, organización del trabajo, programación de los equipos, selección y capacitación del personal y de la supervisión general de las obras. Él también puede elegir los métodos de trabajo, los medios y procedimientos que va a usar en cuanto cumplan con las normas aplicables a tales trabajos.

La Supervisión y sus colaboradores no deben involucrarse directamente en el Sistema de Autocontrol de Calidad, aun cuando es conveniente que exista una relación satisfactoria y permanente con el Contratista.

El Contratista debe establecer sus propios procedimientos de autocontrol y documentarlos en un Manual de Calidad, el que deberá ser aprobado por el Contratante.

2. Verificación de Cumplimiento del Sistema de Calidad del Contratista.

La responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de la aplicación del Sistema de Calidad recae en la Supervisión. Teniendo la el Contratante la potestad de auditar como Contratante todo y cada uno de los procesos en cualquier momento y lugar.

G. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Papel de la Supervisión

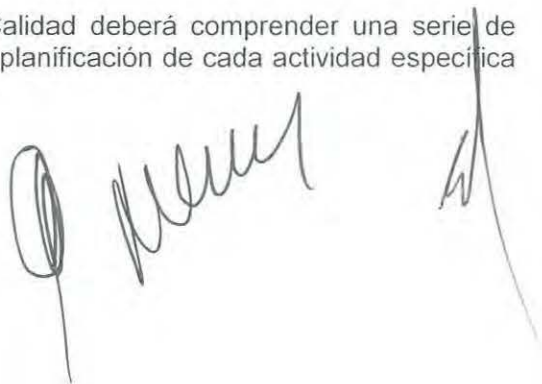
La Supervisión es el Representante de Contratante dentro del Contrato. Es el contacto primero con el Contratista en referencia a todas las materias y en particular al control del Sistema de Control de Calidad.

Las Responsabilidades de la Supervisión con relación al Control de Calidad son:

Analizar la factibilidad técnica del Sistema de Control de Calidad presentado por el Contratista, el cual debe asegurar en cada procedimiento que determine que se cumplan con todas las normas y ensayos que aconseja cumplimentar por cada caso, por los procesos constructivos, calidad de los materiales y/o diseños de mezclas y otros. Como resultado del análisis que efectúe podrá observar y reintegrar para adecuar, una vez que esté conformada la aptitud, recomendará al Contratante su aprobación.

El Contratista incluirá en su proyecto de Sistema de Control de Calidad una clara definición de la Matriz de Firmantes de cada uno de los documentos que deban generarse. La Supervisión verificará tanto en el análisis previo, como durante el proceso de ejecución y control la inequívoca participación de los responsables en los documentos que conforman el archivo básico del sistema.

Debe quedar claro que el Sistema de Control de Calidad deberá comprender una serie de formularios y reportes que deberán llenarse desde la planificación de cada actividad específica



hasta su elaboración, de manera que quede perfectamente bien documentada toda operación puntual y general de mantenimiento. Estos reportes deberán mantenerse un mínimo de 5 años posteriores a la finalización del Contrato. El Contratista deberá diseñar y elaborar tales formularios, y los someterá a la aprobación de la Supervisión.

Verificar por muestreos razonables a su solo juicio el cumplimiento de los procedimientos de control ejecutados por el Contratista, los que tendrán que estar de acuerdo a lo que indique en cada caso el Sistema de Control de Calidad aprobado.

Hacer presente al Contratista cualquier desviación que encontrara y/o verificara ya sea en la generación de los documentos, la matriz de firmante de los mismos o en calidad específica o generalizada de cualquier tipo de ejecución.

Informar al Contratante si el Contratista no cumple con sus responsabilidades y recomendar si correspondiere la aplicación de multas.

Crear y tener actualizado un archivo de toda la documentación que el genere, en la cual se deja plasmada todas sus actuaciones.

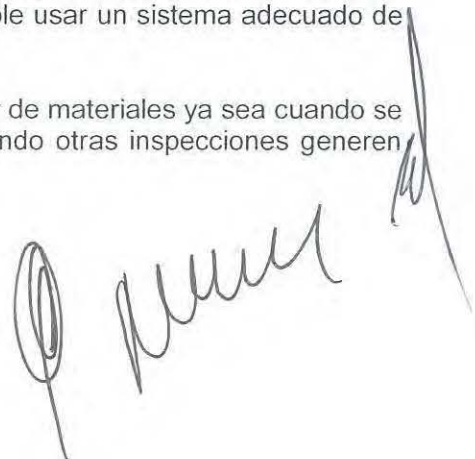
De los Ensayos

La Supervisión, a su criterio podrá efectuar ensayos o solicitar la ejecución a terceros, con el fin de corroborar o reforzar sus inquietudes en lo referente a la no obtención de la calidad de lo ejecutado, para lo cual podrá usar el laboratorio del Contratista. Si se encuentran discrepancias entre los resultados del laboratorio realizados por la Supervisión y el CONTRATISTA, se procederá a la verificación con tercer laboratorio, todos los costos que esto genere serán cubiertos por la parte a quien el resultado le fuere adverso.

Calidad de los Materiales

Cuando las Especificaciones establezcan la calidad de los materiales y su cumplimiento de ciertas normas, el certificar su cumplimiento puede requerir largos ensayos los que no son prácticos en actividades de mantenimiento. Además, en un Contrato por suma alzada, es el Contratista mismo el que provee sus materiales y debe contemplar en su Sistema de control la prueba de materiales, por lo que el primer paso es asegurarse de que así ocurra. Cuando sea necesario tener prueba documental del cumplimiento de las normas ello puede hacerse a través de la certificación del proveedor. Cuando se trate de materiales críticos la Supervisión podrá ordenar las pruebas bajo su control. Sin embargo, es aconsejable hacer efectiva la responsabilidad de controlar que tiene el Contratista, exigiéndole usar un sistema adecuado de muestreo y ensayos.

Por su parte la Supervisión ordenará pruebas selectivas al azar de materiales ya sea cuando se reciben o cuando se van a usar. También puede hacerlo cuando otras inspecciones generen

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular initial followed by several loops and a long vertical stroke extending downwards.

dudas sobre la calidad de los materiales. Estos ensayos deben ser entregados a laboratorios con experiencia y bien equipados, y serán de cargo del Contratista.

Supervisión del Sistema de Control de Calidad

El Sistema de control puede ser supervisado con base en muestreo aleatorio.

Un primer control es la condición de los tramos ya que visualmente y a través de recorrer los caminos es posible observar su estado.

Sin embargo, es necesario un control sistemático que permita tener seguridad de que el Contratista está cumpliendo con su Programa de control y al mismo tiempo el Contratista tenga la seguridad de que si cumple con su Programa no tendrá problemas para la certificación de pagos ni será objeto de multas.

Para este efecto se define el porcentaje semanal mínimo que será inspeccionado, que será del 5% (de la longitud total del tramo contratado, seleccionado segmentos de control de manera aleatoria) en forma bimensual (dos veces al mes o cada 15 días) y 10% cuando corresponda certificación de pagos. Los segmentos de control serán de 500.00 metros. Y se revisarán tantos segmentos como sea necesario para llegar al porcentaje de 5% o 10% del tramo contratado según sea el caso.

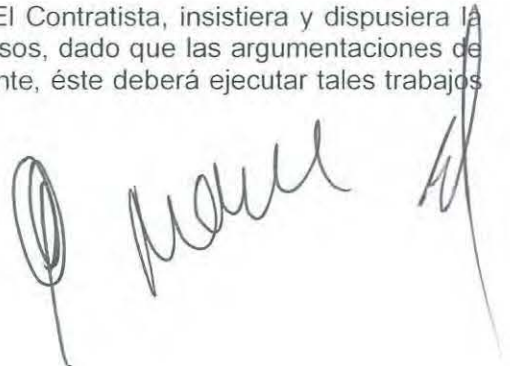
La inspección de puentes se hará en forma separada y la selección se hará en función de la importancia y condición. En puentes debe distinguirse lo que es mantenimiento Rutinario, que es responsabilidad del Contratista, y cuando haya que hacer reparaciones estructurales de gran magnitud, como las debidas a catástrofes naturales, serán contratadas separadamente por el Contratante, normalmente con firmas especializadas. Reparaciones menores (menores a 200 metros cúbicos), tales como reposición de barandales, reparación de aproximaciones erosionadas menores, las hará el Contratista.

H. ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIDADES

1. Trabajos defectuosos: La existencia de cualquier trabajo defectuoso, a criterio de El Contratante, sea por motivo de la calidad de los materiales o de la mano de obra empleada o métodos constructivos, deberá hacerse constar por escrito, con vista a El Contratista, quien procederá a repararlo.

Si El Contratista no estuviera de acuerdo con observación formulada, podrá recurrirla dentro de los tres (3) días siguientes.

Si El Contratante, pese al descargo efectuado por El Contratista, insistiera y dispusiera la demolición o reconstrucción de los trabajos defectuosos, dado que las argumentaciones de El Contratista no fueren aceptables para el Contratante, éste deberá ejecutar tales trabajos

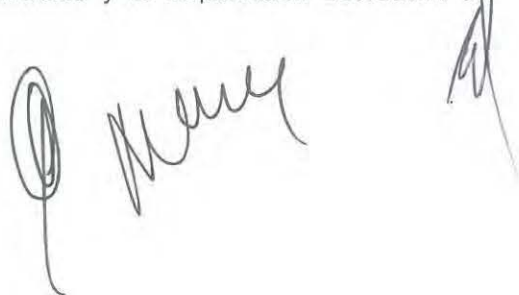
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, located at the bottom right of the page.

dentro del plazo prudencialmente razonables que fije El Contratante, sin perjuicio de que El Contratista prosiga con el recurso.

El recurso consistirá en la contratación de una tercera parte seleccionada de mutuo acuerdo que realice una evaluación técnica del trabajo calificado como defectuoso por parte del CONTRATANTE. En caso que el resultado de la evaluación técnica por parte de la tercera parte sea favorable para el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, asumirá todos los costos y gastos incurridos por el CONTRATISTA en la reparación realizada incluyendo los costos originados por la contratación de la tercera parte que realizó la evaluación. En caso que el resultado de la evaluación técnica por parte de la tercera parte sea favorable para el CONTRATANTE, el CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos incurridos en la reparación, incluyendo los costos originados por la contratación de la tercera parte que realizó la evaluación.

La decisión de la evaluación técnica por parte de esta tercera parte será definitiva e inapelable.

2. Deficiencia en el estado de las calzadas u Hombros: Se procederá a verificar el cumplimiento de los valores de lo establecido en el presente documento.
3. El Contratante podrá disponer se efectúe en la oportunidad y lugares que considere conveniente, por cuenta y cargo de El Contratista y bajo la dirección del primero, la evaluación del estado del pavimento y/o las mediciones que estime necesarias, a los efectos de controlar las tareas de conservación realizadas, así como el cumplimiento de las exigencias técnicas del estado de las calzadas de rodamiento y de hombros pavimentados, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
Por otra parte, El Contratante podrá también por sí mismo y en todo momento, efectuar la evaluación de que se trata y/o los controles que estime necesarios.
4. En todos los casos El Contratante establecerá el lugar y la oportunidad en que se iniciarán dichas tareas.
5. Para el caso contemplado en el último párrafo del Apartado 1, El Contratante comunicará a El Contratista la fecha y lugar del inicio de las tareas, a los efectos que ésta designe al personal técnico que presenciara la evaluación. Se elaborará acta en donde consten las observaciones que realice tanto El Contratante como El Contratista. La ausencia del personal técnico designado por El Contratista y/o la falta de observaciones en el acta, significará la conformidad de El Contratista con el resultado de la evaluación realizada.
6. Se determinará el estado de la carretera en segmentos homogéneos de una longitud que no será superior a quinientos kilómetros (500 Km.), ni inferior al cinco (5%) o el diez (10%) por ciento de la longitud del Proyecto contratado, según sea el caso. Dentro de los tramos anteriormente mencionados se aplicarán todos los criterios necesarios para la evaluación de estado de los pavimentos. Cuando los resultados así determinados no alcancen lo establecido en la presente documentación, El Contratista y la Supervisión acordarán un

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink at the bottom of the page. The first is a circular mark, the second is a cursive signature, and the third is a vertical signature.

plazo para la subsanación de todas las anomalías a entera satisfacción. Si el Contratista no cumple tanto con el plazo de inicio como de finalización de las obras, será pasible de una multa no reintegrable equivalente a un monto en Lempiras por cada semana y/o fracción que haya transcurrido desde el momento mismo en que formalmente haya incurrido en incumplimiento, o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas necesarias para alcanzar el nivel exigido en cada tramo.

6.1. Hombros

Estándar: 0% hombros dañados

En los casos en que las Hombros no cumplan con las exigencias establecidas en el punto 8, El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) por cada semana y/o fracción que haya transcurrido desde el momento mismo en que formalmente haya incumplido los plazos para el inicio o la finalización de los trabajos, o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas necesarias para alcanzar las exigencias establecidas por cada uno de los kilómetros fuera de especificación.

6.2. Baches

Estándar: 0% baches en toda la sección típica

La existencia de baches abiertos, entendiéndose por tales toda cavidad provocada por desprendimientos de materiales, gruesos o finos, cuya profundidad supere los 2 cm, en calzadas o en hombros, por más de veinticuatro (24) horas dará lugar al inicio de la aplicación de una multa diaria equivalente a Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) por cada bache abierto, reservándose El Contratante su derecho a proceder a su reparación por cuenta y cargo de El Contratista.

6.3. Fisuración característica en calzadas y/u Hombros

Estándar: 0% fisuras mayores que 3mm de espesor sin sellar. El sello consiste en una mezcla de asfalto líquido en caliente con arena fina.

La existencia de fisuras en calzadas u hombros que den valores superiores a los máximos admisibles, será penalizada con una multa equivalente a Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por cada segmento de quinientos metros (500 m.) que haya sido evaluado.

La penalización allí establecida se aplicará en todos los casos solo cuando dicha fisuración exceda los valores máximos admisibles indicados en el presente documento y no hayan sido objeto de ningún trabajo sellado o el mismo haya sido deficiente o no haya producido el resultado deseado, computándose a tal efecto de lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que formalmente le haya sido advertida tal situación, o su presunción.



por El Contratante o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas necesarias para retornar a los valores admisibles. Esta penalidad no será de aplicación durante los seis (6) primeros meses del inicio del contrato.

NO se aceptará la reparación de fallas en "cuero de lagarto" como fisuras, responsabilizándose el Contratista por las consecuencias de un trabajo indebido.

6.4. Corte de pastos y malezas y limpieza general del derecho de vía del tramo

Estándar: corte de vegetación a una altura mínima de corte de 10 cm, con una tolerancia de 30 cm máximo.

Corte de pastos y malezas: El incumplimiento de lo especificado durante más de quince (15) días, sin que medie emplazamiento alguno, hará pasible a El Contratista de una multa no reintegrable equivalente a Dos Mil Quinientos Lempiras (L. 2,500.00) por kilómetro (en reclamo) y por semana o fracción que haya transcurrido desde el momento mismo en que formalmente le haya sido notificado el plazo para la ejecución de la actividad, o del momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas correctivas, excluyéndose de tal cómputo los pre mencionados quince (15) días.

En los casos en que El Contratista deba efectuar limpiezas puntuales y/o retiro de elementos de la zona de camino se aplicará una multa equivalente en Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por día de demora en efectuar la tarea, siguiendo el mismo criterio expuesto en el párrafo anterior, sin contemplarse exclusión ninguna.

6.5. Señalamiento vertical, horizontal, aéreo, y barreras de defensa o seguridad

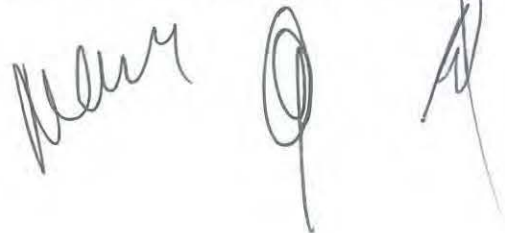
Estándar: 0 señales en mal estado, sucias o ausentes, 0 señalización horizontal en mal estado

En caso de incumplimiento de las exigencias establecidas en estas especificaciones, El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Dos Mil Quinientos Lempiras (L. 2,500.00) por señal y por día de demora en colocar, remplazar, reparar o limpiar las placas o cualquier otro elemento correspondientes al señalamiento de la Carretera, computándose a tal efecto el lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que debió iniciar o finalizar las tareas indicadas o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas pre aludidas.

6.6. Hundimientos en calzada y hombros

Estándar: 0% hundimientos mayores que 35 mm.

NOTA: Si los hundimientos menores que 35 mm presentan inestabilidad frente a una prueba de carga, deberán ser reparados. En el caso de que no sean en extremo profundos ni inestables, deberá evaluarse si su intervención resultará en mayores riesgos que no interviniéndolo.



EL CONTRATISTA será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por día de demora en restablecer las condiciones de rasante original, computándose a tal efecto el lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que debió iniciar o finalizar las tareas indicadas o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas pre aludidas.

6.7. Limpieza de cunetas

Estándar: 0% cunetas sucias o con sedimentos

EL CONTRATISTA será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por día de demora en restablecer las condiciones de limpieza de las cunetas, computándose a tal efecto el lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que debió iniciar o finalizar las tareas indicadas o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas pre aludidas.

6.8. Limpieza de alcantarillas

Estándar: 0% alcantarillas sucias o en mal estado sus elementos constitutivos.

El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por día de demora en restablecer las condiciones de limpieza o reparación de las alcantarillas, computándose a tal efecto el lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que debió iniciar o finalizar las tareas indicadas o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas pre aludidas.

6.9. Reparaciones en Puentes y Cajas Puentes

Estándar: 0% estructuras en mal estado, o que requieran limpieza tanto la estructura como su canal.

El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00) por día de demora en restablecer las condiciones de limpieza o reparación de elementos de las estructuras de drenaje mayor, computándose a tal efecto el lapso que haya transcurrido desde el momento mismo en que debió iniciar o finalizar las tareas indicadas o desde el momento de su constatación, el que resulte anterior, hasta la finalización de las tareas pre aludidas.

6.10. Otros Incumplimientos de obligaciones de El Contratista

El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente a Quinientos Lempiras (L. 500.00) por día de demora en cumplimentar las instrucciones o requerimientos impartidos por el Representante del Contratante durante las inspecciones. La descripción del requerimiento y su plazo de ejecución serán indicados a través de una Orden de Servicio. Esta penalidad no será de aplicación cuando la instrucción o requerimiento se halle referido a aspectos cuya penalidad esté específicamente contemplada en el Pliego de Condiciones.

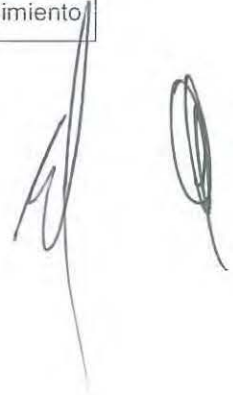


7. En ningún caso se admitirá prórrogas de los plazos por atrasos injustificados para la terminación de obras indicadas durante las inspecciones.
8. La mora superior a un incumplimiento acumulado de más del 30% de toda la longitud del proyecto, en cualquiera de los estándares de servicio aquí establecidos, dará derecho al Contratante a rescindir el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan, sin necesidad de acuerdo alguno con el Contratista.
9. En todos aquellos casos que la aplicación de una multa se extendiera por un plazo mayor de tres (3) meses, se considerará falta grave de El Contratista, reservándose El Contratante el derecho de proceder a la rescisión del correspondiente contrato.
10. Todas las multas serán descontadas de los pagos pendientes o a elección del Contratante, de las garantías constituidas.



ANEXO III
ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	AÑOS	ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUOTAS DE REPAGO (8)
DURACIÓN DEL CONTRATO	AÑO 1	Construcción y Pavimentación del Tramo Desvío a Yamaranguila –El Obispo, con una longitud de 8.60 kms. y la Rehabilitación del Tramo San Miguelito - San Juan en una longitud de 11.44 kms.	
	AÑO 2		Mantenimiento Rutinario de 40.70 kms. Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 3		Mantenimiento Rutinario de 40.70 kms. Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 4		Mantenimiento Rutinario de 40.70 kms. Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 5		Mantenimiento Rutinario de 40.70 kms. Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 6		Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 7		Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 8		Repago de la inversión y mantenimiento
	AÑO 9		Repago de la inversión y mantenimiento

ANEXO IV

Modelo de Pagos por Supervisión, Etapa de Construcción del Proyecto

Descripción	Modelo de Pagos de la Supervisión para la Construcción (L.)
Pago por Anticipo	1,500,000.00
Pago Mensual 1	1,053,570.00
Pago Mensual 2	1,053,570.00
Pago Mensual 3	1,053,570.00
Pago Mensual 4	1,053,570.00
Pago Mensual 5	1,053,570.00
Pago Mensual 6	1,053,570.00
Monto Total por Supervisión	7,821,420.00

Modelo de Pagos por Supervisión, Etapa de Mantenimiento del Proyecto

Descripción	Monto año 1	Monto año 2	Monto año 3	Monto año 4	Total Acumulado
Pago Mensual 1	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 2	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 3	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 4	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 5	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 6	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 7	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 8	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 9	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 10	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 11	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Pago Mensual 12	102,400.00	108,544.00	115,057.00	121,960.00	447,961.00
Monto Total por Supervisión	1,228,800.00	1,302,528.00	1,380,684.00	1,463,520.00	5,375,532.00

RESUMEN DE LOS PAGOS

Monto Total para el pago por Supervisión del Contrato	
Monto para el pago de Construcción	7,821,420.00
Monto para el pago de Mantenimiento	5,375,532.00
Monto Total	13,196,952.00

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by several cursive letters, possibly 'MAY'.